



**Religación**  
Press

# **Regulación legal de títulos habilitantes agroforestales**

**Actividades en bosques de producción  
permanente**

Walther Chávez Rivasplata, Harold Gabriel Velazco  
Marmolejo, Yasmin Sara Castillo Palomo, Walther  
Fructuoso Chávez Quesquén, Edith Corina Sebastián  
López, Mariano Rodolfo Salas Quispe



| Colección Estudios Ambientales |

# Regulación legal de títulos habilitantes agroforestales

Actividades en bosques de producción permanente

Walther Chávez Rivasplata, Harold Gabriel Velazco Marmolejo,  
Yasmin Sara Castillo Palomo, Walther Fructuoso Chávez Quesquén,  
Edith Corina Sebastián López, Mariano Rodolfo Salas Quispe

RELIGACION PRESS  
QUITO · 2023



### **Equipo Editorial**

Roberto Simbaña Q. Director Editorial  
Felipe Carrión. Director de Comunicación  
Ana Benalcázar. Coordinadora Editorial  
Ana Wagner. Asistente Editorial

### **Consejo Editorial**

Jean-Arsène Yao | Dilrabo Keldiyorovna Bakhronova | Fabiana Parra |  
Mateus Gamba Torres | Siti Mistima Maat | Nikoleta Zampaki | Silvina  
Sosa



**Religación Press**, es una iniciativa del Centro de Investigaciones CICSHAL-  
RELIGACIÓN.

Diseño, diagramación y portada: Religación Press.  
CP 170515, Quito, Ecuador. América del Sur.  
Correo electrónico: [press@religacion.com](mailto:press@religacion.com)  
[www.religacion.com](http://www.religacion.com)

# Regulación legal de títulos habilitantes agroforestales. Actividades en bosques de producción permanente

*Legal regulation of agroforestry enabling titles. Activities in permanent production forests*

*Regulamentação legal de títulos agroflorestais. Atividades em florestas de produção permanente*

---

Primera Edición: 2023 Walther Chávez Rivasplata©, Harold Gabriel Velazco Marmolejo©, Yasmin Sara Castillo Palomo©, Walther Fructuoso Chávez Quesquén©, Edith Corina Sebastián López©, Mariano Rodolfo Salas Quispe©, Religación Press©

Editorial: Religación Press  
Materia Dewey: 323 - Derechos civiles y políticos  
Clasificación Thema: LASD - Abogacía  
LAB - Metodología, teoría y filosofía del derecho  
BISAC: LAW044000, LAW012000  
Público objetivo: Profesional/Académico  
Colección: Estudios Ambientales  
Serie: Ecología  
Soporte: Digital  
Formato: Epub (.epub)/PDF (.pdf)  
Publicado: 2023-11-25  
ISBN: 978-9942-642-28-8

Disponible para su descarga gratuita en <https://press.religacion.com>

Este título se publica bajo una licencia de Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0)



## Citar como (APA 7)

Chávez Rivasplata, W., Velazco Marmolejo, H.G., Castillo Palomo, Y.S., Chávez Quesquén, W.F., Sebastián López, E.C., y Salas Quispe, M.R.(2023). *Regulación legal de títulos habilitantes agroforestales. Actividades en bosques de producción permanente*. Religación Press. <https://doi.org/10.46652/ReligacionPress.87>

ISBN: 978-9942-642-28-8





## **Revisión por pares / Peer Review**

Este libro fue sometido a un proceso de dictaminación por académicos externos. Por lo tanto, la investigación contenida en este libro cuenta con el aval de expertos en el tema, quienes han emitido un juicio objetivo del mismo, siguiendo criterios de índole científica para valorar la solidez académica del trabajo.

This book was reviewed by an independent external reviewers. Therefore, the research contained in this book has the endorsement of experts on the subject, who have issued an objective judgment of it, following scientific criteria to assess the academic soundness of the work.

## Sobre los autores

---

### **Walther Chávez Rivasplata**

Universidad Nacional de San Martín | San Martín | Perú

<https://orcid.org/0000-0002-4602-3641>

wchavez@unsm.edu.pe

Abogado Defensor, Docente Universitario en la Universidad Nacional de San Martín. Asimismo, cuento con una maestría con mención en Derecho Civil y Comercial y Grado de Doctor en Ciencias Ambientales.

### **Harold Gabriel Velazco Marmolejo**

Universidad Privada del Norte | Lima | Perú

<https://orcid.org/0000-0001-5254-4657>

harold.velazco@upn.edu.pe

Abogado por la Universidad San Martín de Porres; Licenciado en Historia por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Actualmente se desempeña como docente universitario en la Universidad Privada del Norte y también brinda asesoría jurídica particular.

### **Yasmin Sara Castillo Palomo**

Universidad Privada del Norte | Lima | Perú

<https://orcid.org/0000-0001-7935-9080>

yasmin.castillo@upn.edu.pe

Abogada, Colegiada en el Ilustre Colegio de Abogados de Lima – Norte con Cal N°2296, Magister en Derecho penal y Procesal Penal, egresada en la Casa de Estudios de la Universidad Cesar Vallejo – Filial Lima Norte, obteniendo doble mención de excelencia en trabajos de investigación.

### **Walther Fructuoso Chávez Quesquén**

Universidad Nacional de San Martín | San Martín | Perú

<https://orcid.org/0000-0003-1524-0464>

wchavezq@unsm.edu.pe

Abogado de profesión, con Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal ambos realizados en la Universidad César Vallejo. Asimismo, docente de la Universidad Nacional de San Martín con experiencia en publicaciones académicas y Litigación judicial.

### **Edith Corina Sebastián López**

Universidad Privada del Norte | Lima | Perú

<https://orcid.org/0000-0003-1656-6693>

[edith.sebastian@upn.edu.pe](mailto:edith.sebastian@upn.edu.pe)

Abogada, egresada de la UNMSM y Licenciada en Educación, egresada de la UNFV; Maestra en Derecho Penal; Doctora en Educación, estudios completos de doctorado en Derecho (próximo a sustentar); Magister en Educación con mención en Docencia y Gestión Educativa, Conciliadora Extrajudicial acreditada ante el Ministerio de Justicia; Arbitro, inscrita en Registro de Árbitros; experiencia profesional principal en la Asesoría Legal, ejercicio libre de la defensa legal.

### **Mariano Rodolfo Salas Quispe**

Universidad César Vallejo | Lima | Perú

<https://orcid.org/0000-0003-1587-546X>

[squispemar@ucvvirtual.edu.pe](mailto:squispemar@ucvvirtual.edu.pe)

Abogado y Licenciado en Educación. Maestría en Educación, así como en Derecho Penal y Procesal Penal ambos realizados en la Universidad César Vallejo. Doctorado en Educación y en Derecho realizados en la Universidad César Vallejo. Docente Tiempo Completo en la Universidad César Vallejo, con experiencia en la función pública y privada.

## Resumen

El trabajo investigativo desarrollado en el presente libro científico estuvo enmarcado en la determinación del saneamiento de predios agropecuarios y el otorgamiento de títulos habilitantes a usuarios de las cuencas de Mishquiyacu y Ponaza–Picota región San Martín, 2021. En el trabajo recurrió la aplicación de teorías para ampliar los conocimientos de la problemática encontrada, fue no experimental y de nivel correlacional, la muestra fue a 25 poseionarios usando la encuesta y el cuestionario de instrumento. Obtuvo que existe un procedimiento inadecuado 64% en materia de saneamiento de predios agropecuarios; y un porcentaje alto 72% que sustentan el otorgamiento de títulos habilitantes. Se concluyó que no existe relación significativa entre el saneamiento de predios agropecuarios y el otorgamiento de títulos habilitantes a usuarios de las cuencas de Mishquiyacu y Ponaza–Picota región San Martín.

**Palabras claves:** Saneamiento; Títulos de posesionarios; Sistemas forestales; Cuencas saneadas; Saneamiento de predios.

## **Abstract**

The research work developed in this scientific book was framed in the determination of the sanitation of agricultural land and the granting of enabling titles to users of the Mishqiyacu and Ponaza-Picota basins in the San Martin region, 2021. The work resorted to the application of theories to broaden the knowledge of the problems encountered, it was non-experimental and correlational, the sample consisted of 25 landowners using the survey and the questionnaire instrument. It was obtained that there is an inadequate procedure 64% in the sanitation of agricultural properties; and a high percentage of 72% that support the granting of enabling titles. It was concluded that there is no significant relationship between the sanitation of agricultural land and the granting of enabling titles to users of the Mishqiyacu and Ponaza-Picota basins in the San Martin region.

**Keywords:** Sanitation; Land titles; Forest systems; Sanitized watersheds; Land sanitation.

# Contenido

Revisión por pares / Peer Review	7
Sobre los autores	8
Resumen	10
Abstract	11
Dedicatoria	19
Agradecimiento	20
Introducción	22

## Capítulo 1

Acceso a la tierra y usos de suelos	28
Tenencia de la tierra	29
Saneamiento de predios agropecuarios	34
Teoría del positivismo jurídico	34
La Posesión en la Legislación Civil Peruana	35
Formas de adquirir la posesión	35
Posesión mediata e inmediata	36
Posesión legítima e ilegítima	37
Del ocupante precario en sede nacional	38
Tierras de capacidad de uso mayor forestal y la clasificación de tierras	40
Posesión en Zonas de Producción permanente, tratamiento especial o zonas de recuperación	42
Títulos habilitantes	43
Del saneamiento físico legal de la Investigación	43
Formalización y seguridad jurídica posesoria de predios agropecuarios	44
Cultivos en limpio o permanentes en la Concesión forestal de las cuencas de Mishquiyacu y Ponaza	44
Del título habilitante como instrumento de control y custodia	45
Ocupación de territorio y explotación en San Martín	46
Uso y ocupación del territorio en Zonas de patrimonio forestal	47
Definición de Términos	49
El Contrato de Cesión en uso para sistemas agroforestales (CU-SAFs)	51

## Capítulo 2

Detrás del saneamiento de predios agropecuarios en áreas excluidas: elementos de investigación	54
Hipótesis	55
Sistema de Variables	55

Saneamiento de predios agropecuarios–cultivos en limpio y permanente en bosques de producción permanente (Variable 1)	55
Títulos habilitantes (Variable 2)	56
Operacionalización de variables	57
Tipo y nivel investigación	58
Técnicas de recolección de datos	60
Instrumentos	61
Validación y confiabilidad del instrumento	62
Resultados de aplicación de la prueba de confiabilidad	63
Análisis de datos	65

### **Capítulo 3**

Lineamientos para el manejo de parcelas	67
Percepción sobre Saneamiento de predios agropecuarios en áreas excluidas de las concesiones forestales	68
Percepción sobre otorgamiento de títulos habilitantes a usuarios en áreas excluidas de las concesiones forestales	70
Análisis inferencial de los datos obtenidos	73
Establecer la relación entre las dimensiones estudiadas del saneamiento de predios agropecuarios y el otorgamiento de títulos habilitantes a usuarios de las cuencas de Mishquiyacu y Ponaza	74
Determinar la relación entre el saneamiento de predios agropecuarios y el otorgamiento de títulos habilitantes a usuarios de las cuencas	77
Regla de decisión:	79
Percepción de posesionarios sobre el saneamiento de predios agropecuarios en áreas excluidas de las concesiones forestales	79
Percepción de los posesionarios sobre el otorgamiento de títulos habilitantes en áreas excluidas de las concesiones forestales	81
Relación entre las dimensiones estudiadas del saneamiento de predios agropecuarios y el otorgamiento de títulos habilitantes	82
Propuesta para el manejo de predios agropecuarios-cultivos en limpio y permanentes	84
Base jurídica de contratos en cesión en uso de predios agropecuarios – cultivos en limpio o permanentes	86
Conclusiones	87

<b>Referencias</b>	91
--------------------	----

<b>Anexo</b>	99
--------------	----

## Tablas

Tabla 1. Percepción sobre saneamiento de predios agropecuarios en áreas excluidas de las concesiones forestales	68
Tabla 2. Percepción sobre otorgamiento de títulos habilitantes a usuarios en áreas excluidas de las concesiones forestales	71
Tabla 3. Pruebas de normalidad de las variables estudiadas.	73
Tabla 4. Relación entre las dimensiones estudiadas del saneamiento de predios agropecuarios y el otorgamiento de títulos habilitantes a usuarios	75
Tabla 5. Correlación de Pearson de las variables estudiadas.	76
Tabla 6. Análisis de varianza de las variables estudiadas.	78

## **Figuras**

- Figura 1. Saneamiento de predios agropecuarios en áreas excluidas de las concesiones forestales de las cuencas de Mishquiyacu y Ponaza–Picota (%). 69
- Figura 2. Otorgamiento de títulos habilitantes a usuarios en áreas excluidas de las concesiones forestales 72
- Figura 3. Diagrama de dispersión de las variables estudiadas. 76



| Colección Derecho |

# **Regulación legal de títulos habilitantes agroforestales**

Actividades en bosques de producción permanente

· Serie ·  
Estudios Ambientales



## **Dedicatoria**

*Va dedicado a nuestros padres por ser quién nos dieron la vida y forjar nuestro futuro para conseguir y ser lo que somos hasta ahora.*

*A nuestros hijos e hijas, esposos y esposas por acompañarnos cada día y ser nuestros mejores aliados de vida, por quienes nos esforzamos mucho.*

*A nuestros abuelos y demás familiares que son nuestros confidentes y mejores aliados.*

*Nuestra gratitud siempre con ustedes.*

*Los autores.*

## **Agradecimiento**

*A Dios, por guiar el sendero de nuestra vida, para concluir los sueños, proyectos y anhelos, entre ellos, el presente libro científico.*

*A los ciudadanos que tiene predios con títulos en las cuencas del Mishquiyacu por brindarnos toda la información necesaria para la investigación.*

*Al director de agricultura del gobierno regional de San Martín, por brindarnos los expedientes de saneamiento de los predios de los ciudadanos de las cuencas del Mishquiyacu.*

*A nuestros amigos que nos impulsan a seguir investigando y apoyan leyendo nuestros escritos. Muchas gracias.*

*Los autores*



## Introducción

Actualmente, el Estado está trabajando para fomentar la conservación y el mantenimiento sostenible de los bosques de producción permanente. Sin embargo, las concesiones forestales caducadas que antes se destinaban a la tala de árboles, han sido ocupadas por migrantes que los han deforestado, causando graves daños al medio ambiente. Estos daños incluyen la degradación del suelo, la extinción de especies, la pérdida de la biodiversidad, el tráfico ilegal de especies, la desaparición de fuentes de agua y la destrucción de hábitats naturales. Durante muchos años, el Estado no ha intervenido para evitar esto y las ocupaciones ilegales siguen existiendo. Para solucionar esta problemática, es necesario regularizar estas tierras mediante el procedimiento de saneamiento, siguiendo las leyes forestales y de fauna silvestre. De esta manera, se pueden implementar políticas agroforestales en los predios agropecuarios, asociándolos con especies forestales y otorgándoles títulos habilitantes. Esto permitirá que los agricultores se conviertan en custodios del bosque y lo manejen de manera sostenible, al mismo tiempo que se les garantiza la seguridad posesoria y una economía estable.

A nivel internacional, las experiencias de Estados Unidos, China, Canadá, Brasil sobre saneamiento de la posesión de predios, demuestra que es necesario formalizar, para mantener la economía sostenible de sus usuarios, mediante un modelo arquitectónico ecológico y sostenible, conforme se dejó establecido en el “I Congreso Internacional de Catastro, desarrollado en Hermosillo, Sonora – México” en marzo del 2007.

La realidad problemática del Perú aborda la posesión de tierras por usuarios, durante la vigencia de la Ley N° 27308, con la cual se otorgaron las concesiones forestales (2002), y continúan con la actual ley N°29763, concesiones forestales maderables, con existencias de usuarios con más de 10 años de permanencia con cultivos en limpio y permanentes, esperando su reconocimiento para acceder a derechos de uso y disfrute, con el compromiso de conservar el bosque a través del otorgamiento de títulos habilitantes que garantice a los usuarios seguridad jurídica posesoria legítima y de control para evitar nuevas invasiones y la expansión de la deforestación (Tuss, 2017).

En el Perú, existen antecedentes, que han modificado los bosques de producción permanente, por el cambio de uso mayor para cultivo en limpio o cultivos permanentes mediante el proceso de redimensionamiento, cuyas tierras en zonas de tratamiento especial y por sus ecosistemas transformados, se ha categorizado en zonas de producción agroforestal y silvopastoril, no obstante estar ubicados en tierras forestales o de protección, como es en Madre de Dios, Ucayali, Pucallpa, Loreto y específicamente en San Martín (Trevejo y Trevejo, 2018).

En la Región San Martín, en el año 2003, se firmaron 34 contratos forestales para fines maderables, cuyas concesiones fueron caducadas e invadidas comprendiéndose dentro de estas, la superficie de las cuencas de Mishquiyacu y Ponaza, cuya área es materia de estudio y se detalla a continuación.

## Superficie de BPP Concesionada por Distrito

Empresa concesionaria	Contrato concesión	Superficie (Ha)	(%)	Distritos
Triplay Iquitos SAC (A)	22-SAM/ C-J-013-03	1.758,10	10,0	Tingo de Ponaza
Triplay Iquitos SAC (B)	22-SAM/ C-J-014-03	526,08	3,0	Tres Unidos
Consorcio Forestal Rio Azul (A)	22-SAM/ C-J-001-03	10.631,67	60,6	Tres Unidos/ Shamboayacu
Consorcio Forestal Rio Azul (C)	22-SAM/ C-J-003-03	4.623,07	26,4	Shamboayacu
TOTAL GENERAL		17.538,92	100	

Fuente: Elaborado por el Consorcio STCP – PROMOGEST (2012).

Esta problemática se mantiene desde muchos años, sin resolver el problema, es por ello que es importante conocer como el saneamiento de predios agropecuarios se relación con el otorgamiento de títulos habilitantes para que se pueda tomar decisiones con la finalidad de resolver el problema planteado.

Es así como el objetivo general fue determinar la relación entre el saneamiento de predios agropecuarios y el otorgamiento de títulos habilitantes a usuarios de las cuencas de Mishquiyacu y Ponaza–Picota región San Martín, durante el año 2021. Asimismo, se tuvo como objetivos específicos: a) Describir la percepción de los poseionarios sobre el saneamiento de predios agropecuarios en áreas excluidas de las concesiones forestales; b) Describir

la percepción de los poseionarios sobre el otorgamiento de títulos habilitantes a usuarios en áreas excluidas; c) Establecer el nivel de relación que existe según las dimensiones estudiadas del saneamiento de predios agropecuarios y el otorgamiento de títulos habilitantes a usuarios de las cuencas; d) Elaborar una propuesta de lineamientos para el manejo de parcelas con cultivo en limpio o permanente dentro del bosque de producción permanente y en zonas de tratamiento especial que requieran que se formalizar las actividades agrícolas-agropecuarias, forestales, pecuarias en las cuencas de Mishquiyacu y Ponaza–Picota en la región San Martín.

Ante estos planteamientos se trazaron las diferentes justificaciones para el presente estudio; su conveniencia fue importante porque permite conocer el factor de impacto del saneamiento de predios agropecuarios y la habilitación de títulos habilitantes de las cuencas de Mishquiyacu y Ponaza–Picota región San Martín. Esto tiene relevancia social porque de la situación planteada se espera que los agricultores o poseionarios de predios tengan una percepción del saneamiento de predios agropecuarios, además, porque permitirá a las autoridades tomar decisiones de acuerdo con los resultados de esta investigación. Es de relevancia teórica porque generará nueva información respecto a la problemática de desconocer la relación entre el saneamiento de predios agropecuarios y títulos habilitantes a usuarios de las cuencas de Mishquiyacu y Ponaza – Picota. También de relevancia práctica porque de la ejecución del trabajo investigado se lleve a la práctica la cotidianidad con buenos resultados a través de una propuesta de lineamientos para el manejo de los predios agropecuarios –

cultivos en limpio o permanentes en el sistema agroforestal en las cuencas de Mishqiyacu y Ponaza – Picota. Finalmente será de utilidad metodológica porque propone una nueva estrategia que valide nuevo conocimiento en la generación del estudio y que sea confiable; y ayudará a que futuras investigaciones tomen esta investigación como referencia para utilizarla como antecedentes y discutir resultados y conclusiones.



## **Capítulo 1**

Acceso a la tierra y usos de suelos

## Tenencia de la tierra

Vanegas y Díaz (2016), realizaron una investigación “Políticas de acceso a la tierra rural y sostenibilidad ambiental Comunidades agrarias Sechina, La Ensenada y Cerro San Gil, Izabal, Guatemala”, estos vinculan las normativas de admisión a la tierra rural con la sostenibilidad del medio ambiente. Concluyeron que la tenencia, uso y acceso a la tierra en la República de Guatemala es una de las primordiales causas del avance de los procesos sociopolíticos y financieros que empezaron en la Era Colonial. Sin embargo, todavía no hay recursos adecuados para evaluar y valorar las tierras de una manera especializada y lógica que permita el acceso y asegure la utilización objetiva de los activos regulares, motivando su uso razonable y de los entornos actuales en las propiedades de los usuarios. Además, bajo este supuesto de progreso a la tierra para ejercicios rurales, se provocó un ajuste de uso de suelo, de guardabosques a hortícolas en el pueblo Sechina (42%), La Ensenada (46,2%) y Cerro San Gil (48,6%), incitando a la utilización superior de la tierra en 42, 78 y 30%, por separado. Se encontró evidencia de los planteamientos y regulaciones agrarias realizadas en el país durante la última parte del siglo XX a la fecha, cuya ausencia de instrumentos utilizables que aseguren la constitución de pueblos agrarias, social y monetariamente útiles y sostenibles según el clima.

Reyes (2014) en su investigación “Análisis de cambios de usos del suelo para los años 1984, 2000 y 2008 de la cuenca del río Tenancingo, Estado de México”, concluyó que los propósi-

tos predominantes de la tierra se comparan, en general, con los ejercicios humanos, por ejemplo, los asentamientos humanos y la horticultura, superando a la vegetación normal en expansión, comprobados luego de analizar las progresiones en el uso de la tierra y la vegetación en el período de 1984-2008, en la cuenca del arroyo Tenancingo, Estado de México, siendo la agricultura la acción financiera excepcional, actualmente se utilizan cambios y la vegetación normal continúa en la región objeto de estudio, y si se mantiene este patrón, se pueden complementar los aspectos naturales.

Gaona (2013) en su tesis “El derecho a la tierra y protección del medio ambiente por los pueblos indígenas”, examinó algunos de los derechos de los pueblos indígenas, reconocidos a nivel internacional, vinculados para la protección del medio ambiente. Indica que en la actualidad existe un patrón mundial hacia el reconocimiento de privilegios, en particular los relacionados con la propiedad de la tierra y el seguro del clima. Inevitablemente algunas naciones latinoamericanas han percibido la pertenencia y el carácter legítimo de los pueblos originarios en sus dominios, en México falta el reconocimiento de la responsabilidad sobre las tierras, así como la utilización y admisión para regular los bienes, causando fragilidad en los pueblos originarios e impacta negativamente en las actividades potenciales de seguridad, preservación y legítima protección del clima.

Morales (2018) en su investigación realizada en la Universidad de Huánuco, Perú., describe cómo es la posesión de tierras

concesionarias forestales en Ucayali, concluyó que los impactos socio-jurídicos que se derivan de la tenencia de la tierra en zonas apartadas concesionadas en el territorio de Padre Abad, es la debilidad legítima de la tenencia, en gran medida en vista de que los particulares que actualmente poseen se aprovecharon de regiones pierden la marca del título posesorio o de propiedad-otorgado por un poder capaz-que asegure su derecho de propiedad. Los resultados socio-legítimos que trae consigo la propiedad de la tierra en las regiones forestales concesionadas es la dificultad de una seguridad jurisdiccional viable, dado que el Estado no percibe ni salvaguarda la propiedad de la tierra en las regiones forestales concesionadas, por lo que necesitan garantía posesoria lícita, por no tener título que asegure su dominio; y apoyar lo que está pasando.

Jiménez (2017) en su trabajo de investigación titulada: “La titulación como instrumento de inclusión social en el Perú. Caso COFOPRI. 1996-2015”, que el objetivo fue describir el proceso de titulación como instrumento en la inclusión digital en el Perú. Concluyó que la titulación de tierras urbanas en los asentamientos son identificados y reconocidos como propietarios legítimos, otorgándoseles un título de propiedad formal e individual situación que muchas veces conlleva a ser utilizados como un instrumento político del Estado de carácter populista, para resolver por sí solo el problema de la informalidad, lo que trae consigo hechos de corrupción como se ha visto que funcionarios aprovechan sus vinculaciones con el gobierno para ser utilizados en el tráfico de terrenos y bienes públicos, por carecer de mecanismos de control,

lo cual se hace necesario plantear propuestas responsables que garanticen la formalidad y seguridad jurídica de los poseionarios.

Ponce (2017) en su tesis “Modelo estratégico de alianzas interinstitucionales para la titulación de tierras rurales de los productores agrarios del distrito las Pirias, Jaén – 2016”, realizado en la Universidad César Vallejo, alude que su objetivo fue proponer un modelo esencial de colaboración interdisciplinaria para la denominación de las fincas de los hacedores rurales de Jaén. Concluyó que el 78,6% de los productores manifestaron que la formalización y denominación de predios provinciales es de trascendencia ordinaria y apenas el 17,6% demostró que es un movimiento digno; Por lo tanto, se debe aplicar un modelo esencial de colusión entre instituciones para hacer esta acción más rápido de lo esperado. Los predios rústicos realmente deben tener sus títulos de propiedad, para que se conviertan en constructores rurales al acecho, y dejen de ser constructores casuales e imperceptibles.

Baldovino (2016) en su tesis realizada en la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental, Lima Perú, destaca como objetivo, analizar lo que sucede con la tenencia territorial rural en el Perú. Concluyó que es importante pensar en cualquier ajuste del sistema administrativo para la denominación de tierras de las redes locales y de trabajadores debe ser con su apoyo y en consonancia con las disposiciones de la Ley N° 29785–Ley del Derecho a la Consulta Previa con los Pueblos Indígenas. o por el contrario Originales. A pesar de que el MINAGRI es el encargado de la directriz físico-lícita para la formalización de terrenos provinciales,

existen cambios que han impactado directamente en la metodología de denominación de tierras rústicas. Es más, que la producción de otro sistema no aborde lo que está pasando de seguir nombrando, extendiendo la selva campesina sin un análisis serio de cómo dirimir las contiendas creadas antes y consolidar las regiones nativas y salvaguardar los pueblos campesinos para por fin contar con un auténtico catastro de bienes rurales en el Perú.

Vela (2014) en su trabajo de investigación titulada: “Evaluación actual de las parcelaciones de tierras (proceso de titulación realizado por el PETT), en hogares rurales de la carretera Iquitos- Nauta, provincia de Maynas región Loreto”, plantea como objetivo evaluar la posesión de tierras en hogares rurales en Iquitos. Concluyó que la titulación produce beneficios (58,83%), otorga seguridad legítima a la propiedad con la habilitación del título, y la faculta para ser susceptible de créditos y dar un desarrollo más notable al mercado de suelo con ventajas menos significativas (24,71%); Con el nombramiento de la tierra, se crea un avance financiero convincente y se mueven las expectativas de comodidades cotidianas de las poblaciones rurales.

Finalmente, respecto a la región San Martín, Melgar (2020) concluyó que existe una gran conexión entre la cesión de uso y la consistencia con el seguro de terrenos forestales ( $r=0.862$ ;  $p<0.05$ ), lo que aborda un extenso nivel de conexión positiva entre los factores examinados. Asimismo, ha sido de su conocimiento que el contexto actual sobre derecho a la cesión de uso de los bienes esenciales que posee la población estudiada fue bueno con un 56%; y en cuanto al nivel de concordancia con el asegura-

miento de terrenos aptos para el servicio de guardaparques que ha venido realizando el municipio, fue alto (52%). El aspecto situacional otorgó un nivel de relación más serio al aspecto preservación ( $r=0,850$ ); a diferencia del aspecto propósitos ( $r=0.815$ ) y el aspecto beneficios ( $r= 0.811$ ), conectándose entre sí de manera directa considerable.

## **Saneamiento de predios agropecuarios**

### **Teoría del positivismo jurídico**

Morales (2018), sostiene que para la formalización de los posesionarios en áreas forestales concesionadas excluidas de los bosques de producción permanente, y la tenencia de sus predios rurales, es necesario la obtención de un título habilitante para la defensa de sus intereses posesorios, y tener seguridad jurídica posesoria. Además, sin perjuicio de las circunstancias casuales existentes, debe legitimarse y sustentarse con el uso de una de las especulaciones de la regulación, que intentan dar sentido al principio y razón de la regulación como sustancia administrativa de los modos de comportarse y de las conexiones intersubjetivas entre los individuos, la sociedad y el Estado. En ese sentido, es necesaria la regulación jurídica, por la misma naturaleza de hecho, considerándola dentro de la “Teoría del Positivismo Jurídico” o teoría del derecho positivo, que se traduce, ontológicamente a un normativismo lícito (la regulación positiva se relaciona con un ordenamiento de normas, reconocible para esta situación por sus realces simplemente formales) que gestiona estas realidades.

## **La Posesión en la Legislación Civil Peruana**

Torres (2021) La posesión es el derecho real consistente en el poder de hecho que una persona ejerce, por sí o por medio de otra, sobre un bien. El señorío o poder de hecho que el poseedor ejerce sobre el bien, está protegido por la ley con los interdictos y las acciones posesorias.

Por lo tanto, para ser poseedor debe de manera física ejercerse la posesión de hecho respecto al bien, independientemente de cualquier título y subjetivismos; mediante formas de usar, disfrutar, habitar, labrar la tierra, criar animales, cosechar, etc.

### **Formas de adquirir la posesión**

Según González (2007), existen dos teorías sobre la posesión: Hipótesis subjetiva, la cual fue propuesta por Savigny, quien considera la propiedad como la fuerza del individuo para desechar sustancialmente una cosa, ante el fin de tener propiedad para sí mismo o como propietario La propiedad tiene dos componentes: el corpus, que es el contacto efectivo con la cosa, y la mala voluntad, que es el fin de actuar como propietario. Hipótesis objetiva, que fue expuesta por Ihering, quien planteó que la pertenencia es un derecho, que tiene como elemento próximo a la cosa, no se necesita la enemistad, ya que no existen privilegios para entender la voluntad conceptual, es decir, se requiere sólo corpus, dejando cerca el componente propositivo o emocional que es la hostilidad. Nuestra regulación común está representada por la hipótesis objetiva, que apenas presenta el corpus, que en el artículo 896 carac-

teriza la posesión como la actividad admitida de al menos uno de los poderes intrínsecos a la propiedad y las clases de propiedad se gestionan desde el artículo 905 al 911 del Código Civil.

En la Sentencia del Pleno Casatorio Civil Casación N° 2195-2011-Ucayali Materia Desalojo Por Ocupación Precarias se dejó establecido las clases de posesión:

### **Posesión mediata e inmediata**

Nuestro ordenamiento civil contiene una clasificación de los tipos de posesión y sus efectos, tal como se puede verificar de lo regulado por lo artículos 905° a 911° del Código Civil, siendo que la posesión puede ser mediata o inmediata, legítima o ilegítima, esta última se subclasifica de buena o mala fe, y finalmente la posesión precaria.

Conforme expresa Hernández Gil, la posesión inmediata es la que se ostenta o tiene a través de otra posesión correspondiente a persona distinta con la que el poseedor mediato mantiene una relación de donde surge la dualidad (o pluralidad) posesoria, por lo que el poseedor mediato “ostenta” o “tiene” y no “ejerce”, porque en la posesión mediata predomina la nota de la atribución o el reconocimiento antes que la del “ejercicio” propiamente dicho. El poseedor mediato no posee por sí solo, requiere el concurso (no para compartir, sino para superponerse) de un mediador posesorio, que es el poseedor inmediato. Hay una yuxtaposición vertical y hasta, en cierto sentido, jerárquica de posesiones. Aunque el poseedor inmediato tiene unos poderes directos sobre la

cosa (de ahí que sea inmediato), su posición jurídica dentro de la mediación posesoria, viene determinada por otro u otros poseedores (mediatos).

Lo que específicamente configura como posesión inmediata no puede darse por sí sola, fuera de la mediación; cuando falta ésta, la inmediatividad no es un grado de la posesión, sino simplemente la única forma de poseer. Si para que haya un poseedor inmediato se requiere de un mediato, también el poseedor mediato requiere del inmediato, no siendo concebible una posesión como mediata sin otra inmediata.

### **Posesión legítima e ilegítima**

De lo regulado por los artículos 906° a 910° del Código Civil, emerge que la posesión es legítima cuando existe correspondencia entre el poder ejercido y el derecho alegado, será ilegítima cuando deja de existir esa correspondencia.

Se ha llegado a sostener que la posesión es legítima cuando el ejercicio de dicho derecho sea de acuerdo con las disposiciones del ordenamiento civil, en tanto que será ilegítima cuando se tenga sin título o por un título nulo o que ha sido adquirido por un modo insuficiente para adquirir los derechos reales, o cuando se adquiere del que no tenía derecho a poseer la cosa o no lo tenía para transmitirla.

## **Del ocupante precario en sede nacional**

Como se ha mencionado a nivel de la doctrina comparada se cuenta principalmente, con dos posiciones sobre lo que debemos de entender por precario, por tal razón, se hace imperativo que, en sede nacional, cualquier toma de postura se haga a partir de texto normativo contenido en el artículo 911° del Código Civil, el cual señala que:” La posesión precaria es la que se ejerce sin título alguno o cuando el que se tenía ha fenecido.”

Al respecto resulta interesante lo definido por el Diccionario de la Real Academia, cuando señala, en cuanto al término de Derecho, que se concibe como precario lo que se tiene sin título, por tolerancia o por inadvertencia del dueño.

De lo señalado, surgen dos características básicas, la primera, referida a la necesidad de una tenencia, de una posesión de hecho o material de la cosa ajena y la segunda ausencia de título jurídico de esa posesión. Pero la ausencia de título puede encontrar su justificación en la tolerancia o en la inadvertencia del dueño.

Por lo tanto, surgen dos características básicas, la primera, referida a la necesidad de una tenencia, de una posesión de hecho o material de la cosa ajena y, la segunda, a la ausencia de título jurídico de esa posesión. Pero la ausencia del título puede encontrar su justificación en la tolerancia o ala inadvertencia del dueño.

Siendo así, de la lectura del artículo en análisis queda claro que la figura del precario se va a presentar cuando se esté poseyendo sin título alguno, esto es, sin la presencia y acreditación

de ningún acto o hecho que justifique el derecho al disfrute del derecho a poseer -dentro de lo cual, desde luego, se engloba al servidor de la posesión, a quien el poseedor real le encarga el cuidado de un bien, esto es por un acto de mera liberalidad y con carácter gratuito, y que si no atiende el requerimiento del titular para la devolución del bien devendrá en precario-, es decir, en este primer caso, no necesariamente se requiere de la presencia de un acto jurídico que legitime la posesión del demandado, lo que no excluye también el caso aquel en que el uso del bien haya sido cedido a título gratuito, sin existir de por medio el pago de una renta.

El segundo supuesto que contempla la norma es que el título de posesión que ostentaba el demandado haya fenecido, sin precisar los motivos de tal fenecimiento, por lo que resulta lógico concebir que dicha extinción se puede deber a diversas causas, tanto intrínsecas o extrínsecas al mismo acto o hecho, ajenas o no a la voluntad de las partes involucradas; entendiéndose que el acto o el hecho existente, en el que el demandado venía sustentado su posesión, al momento de la interposición de la demanda, ha variado, debido a un acto que puede o no depender de la voluntad de las partes, variación que deja de justificar la posesión del demandado y, por ende, corresponde otorgársela al demandante, por haber acreditado su derecho a tal disfrute (2011).

## **Tierras de capacidad de uso mayor forestal y la clasificación de tierras**

Pulgar (2009) en su investigación El aprovechamiento de los recursos naturales y los usos del territorio, señala respecto a la tierra y bosques que es uno de los temas más sensibles en la relación dominio sobre la tierra y acceso a los recursos naturales, tiene que ver con el que se presenta cuando la tierra cuenta en la superficie con cobertura boscosa o cuando la tierra constituye una de aptitud forestal. De manera inmediata podemos confirmar la complejidad, si pensamos que sobre la tierra existe un reconocimiento constitucional al derecho de propiedad, mientras que sobre los recursos naturales distintos a ésta existe dominio eminential del estado. entonces la pregunta es ¿qué ocurre si se presentan las dos situaciones en la misma área geográfica?, ¿puede un propietario privado acceder libremente al aprovechamiento con fines comerciales de la cobertura boscosa localizada en su predio?

Una primera respuesta la podemos encontrar en las propias normas y es la que reconoce que la existencia de un derecho de propiedad sobre la tierra no da derecho al aprovechamiento del bosque, salvo exista un “permiso” otorgado por la entidad competente de acuerdo a la Ley Forestal y su Reglamento y sujeto al Plan de Manejo forestal correspondiente. Así el artículo 10° de la Ley Forestal

Este debate se zanjó con la promulgación de la Ley N° 29317 del 14 de enero de 2009, restituyendo al concepto de patrimonio

forestal la tierra con capacidad de uso mayor forestal productiva. Las discusiones alrededor de este tema se dan a su vez por la existencia del Reglamento de Clasificación de tierras por su Capacidad de Uso Mayor aprobado con Decreto Supremo N° 017-2009-AG que en su artículo 8° establece las categorías del sistema, identificando:

Tierras aptas para el cultivo en limpio; Tierras aptas para cultivo permanente; Tierras aptas para pastoreo; Tierras aptas para producción forestal, Tierras de protección.

Este Reglamento plantea la capacidad de uso mayor, en función al potencial de la tierra para cultivo o pastoreo, lo que pone en evidencia su inclinación agraria. ello sin embargo puede generar controversias cuando en áreas de la amazonia se encuentran tierras que, teniendo cobertura boscosa, tienen a su vez características ecológicas que las hacen apropiadas para la actividad agropecuaria. Ello a su vez lleva al debate sobre la capacidad del estado de autorizar el “cambio de uso del suelo” autorizar el “desbosque” en los casos en que la tierra pretenda utilizarse con fines agropecuarios.

La manera como la ley ha venido tratando este último tema es permitir el acceso al derecho de propiedad a quienes obtienen una autorización de desbosque y cambio de uso del suelo para realizar actividad agropecuaria, contra un derecho que no implica transferencia de dominio en caso de desarrollo de la actividad forestal.

Frente a esta situación el planteamiento ha sido limitar el cambio de uso del suelo, por las consecuencias que genera el desbosque en relación a la diversidad biológica y el ecosistema. Por eso a través de la LEY n°29317, señala de manera expresa “No habrá cambio de uso en las tierras que pertenecen al patrimonio forestal cualquiera sea su categoría, salvo cuando se trate de proyectos declarados de interés nacional. Como así también lo establece la ley N° 29763 y reglamentos D.S. N°018 Y 020-2015-MI-NAGRI.

### **Posesión en Zonas de Producción permanente, tratamiento especial o zonas de recuperación**

La Ley forestal y de fauna silvestre N°29763, considera actividades forestales y de fauna silvestre entre otras a las actividades agroforestales y silvopastoriles en tierras de capacidad de uso mayor forestal o de protección., estando comprendido las parcelas agropecuarias –cultivo en limpio y permanente, que se encuentran en zonas de producción permanente, zonas de tratamiento especial: zonas de producción agroforestal y silvopastoriles y bosques residuales, y que toda persona para acceder a un título habilitante deberá acreditar la posesión de forma continua, pública y pacífica, con fecha previa a la publicación de la Ley indicada, esto es a partir del 21 de julio de 2011.

## **Títulos habilitantes**

### **Del saneamiento físico legal de la Investigación**

El objeto de la investigación recae sobre predios agropecuarios–cultivos en limpio o permanentes ubicados en la concesión forestal con fines maderables, específicamente el concesionario son las Empresas: Triplay Iquitos SAC (A) Contrato de Concesión 22-SAM/C-J- 013-03, superficie de 1.758,10, Triplay Iquitos SAC (B) Contrato de Concesión 22-SAM/C-J- 014- 03, superficie de 526,08, Empresa denominada Consorcio Forestal Río Azul, titular del contrato de Concesión Forestal con fines maderables N° 22-SAM/C-J-001-03, superficie de 10.631,67, y Consorcio Forestal Río Azul contrato de concesión N° 22-SAM/C-J-003- 03, con una superficie de 4.623,07, ubicadas en las cuencas de los ríos de Mishquiyacu y Ponaza, en la provincia de Picota. Dentro del área se encuentran predios agropecuarios – cultivos en limpio o permanentes y que mediante proceso administrativo se ha expedido la Resolución de exclusión y compensación de áreas. Para lo cual se constató en las referidas concesiones forestales, la existencia de asentamientos en bosques de producción permanente- tenencia ilegal de tierras, tala indiscriminada del bosque, degradación de suelos, alta migración, productividad económica: café, cacao, transporte de producción: carreteras afirmadas y asfaltadas, educación escuelas, salud postas médicas, estas causales han conllevado para que al concesionario se le excluya de esa área. Siendo necesario proponer el saneamiento de dichas parcelas agropecuarias. Para lo cual se ha analizado los derechos otorgados en materia agrícola y forestal, su tratamiento y propuestas de solu-

ción de acuerdo con la legislación vigente, adaptando políticas y legislación.

En el caso de la producción basada en la responsabilidad de suministrar productos forestales a los sectores empresariales también es importante establecer enfoques y medidas legales que limiten la competencia injustificada con las concesiones forestales y las redes locales. Será importante proponer enfoques para llegar a cabo los procesos de saneamiento sin el requisito de que los fabricantes talen recientemente el bosque para obtener el título. Deben establecerse normas dentro del marco legal que establezca áreas para su explotación sustentable que garantice los propósitos establecidos por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre Malleux (2010).

## **Formalización y seguridad jurídica posesoria de predios agropecuarios**

### **Cultivos en limpio o permanentes en la Concesión forestal de las cuencas de Mishqiyacu y Ponaza**

Larson (2013), en la investigación de derechos de tenencia y acceso a los bosques señala en cuanto a la seguridad de la tenencia, tiene muchos aspectos; sin embargo, en general, la seguridad de los derechos se considera una variable importante que influye en las tierras madereras y la población. Al mismo tiempo, la seguridad por sí sola no decide los resultados. La incertidumbre sobre la residencia de los bosques y la falta de claridad están

relacionadas con la corrupción y la deforestación de los bosques (Chomitz et al., 2007). A menudo, la deforestación se ha utilizado para exhibir el uso y declarar privilegios contra otros peticionarios, especialmente en las regiones cuestionadas o en las afueras de la horticultura, pero también donde hay poca competencia por la tierra y los bosques florecen.

Sin embargo, la seguridad de la tenencia de las tierras forestales ha tenido resultados mixtos para los bosques. Desde un punto de vista, la residencia segura hace que los bosques rurales viables sean más atractivos, pero también hace que los intereses en la “mejora de la tierra” que pueden incluir la transformación para otros fines sean más atractivos (Chomitz et al., 2007; Tacconi, 2007). La asignación de nombres de tierras a los peregrinos puede impulsar la oferta de estos terrenos y la reubicación en los bosques. Nombrar también puede hacer que intocables más complejos o fuertes exploten a las personas del vecindario si son demasiado confiadas o no tienen idea.

### **Del título habilitante como instrumento de control y custodia**

De no darse esta facultad que la ley otorga, miles de productores de café, cacao, y otros cultivos similares en la región amazónicas no podrán formalizar su situación y por ende tendrán que continuar bajo el régimen de la informalidad con los problemas y limitaciones que acarrea profundizándose la deforestación, en mayores porcentajes que los que hasta hoy se han deforestado.

Porque, los títulos habilitantes que pueden otorgarse a los poseionarios de los predios agropecuarios –cultivos en limpio o permanentes, conlleva en sí mismo, no solo a dar seguridad jurídica posesoria frente a terceros, sino que también sirve como herramienta de control ante la deforestación, porque los mismos poseedores se comprometen a ser custodio de mantener la existencia del bosque, consecuentemente, tiene que darse la formalización de los predios agropecuarios –cultivos en limpio o permanentes que conlleven al otorgamiento del título habilitante e inscripción en el registro de catastro agroforestal a implementarse, y de esta manera también se garantiza a las miles de familia con darle seguridad jurídica y por ende desarrollarse social, económica ambientalmente, con el cumplimiento de los compromisos establecidos en los títulos habilitantes.

### **Ocupación de territorio y explotación en San Martín**

La región San Martín tiene una extensión regional de 51.345,85 km<sup>2</sup>, que abarca el 3,9 por ciento del dominio peruano, ubicado en la región Nororiental. Tiene en lo posible: Al norte con el ramal de Amazonas, al sur con la división de Huánuco, al este con Loreto y al oeste con La Libertad. Su área es el páramo alto, dividida en cuatro zonas morfológicas: la parte occidental, bordea la vertiente oriental de la cordillera de los Andes y presenta una geografía accidentada; la zona de amplios valles con patios escalonados, conformada por el río Huallaga y sus afluentes, tiene una inclinación rural inigualable; la zona sureste con una ayuda que es continuación de la supuesta “Cordillera Azul”, tiene

poca altura, sus culminaciones no superan la altitud de 3 000 msnm.; y por, la zona nor-este, poco accidentada, es la selva baja. Tiene 10 provincias y 77 distritos.

Según lo indicado por la Zonificación Económica y Ecológica (ZEE), el área de San Martín cuenta con 5.179.642 ha., de las cuales 698.138 ha. son de inclinación rural. También hay 196.862,97 ha. de tierras de cultivo o comarcas automatizadas, de las cuales 95.003,65 ha. son rendimientos efímeros, 58.939,00 ha. se encuentran en desuso, 8,25 ha. se encuentran en estado de reposo y 42.912,07 ha. son terrenos hortícolas baldíos, cabe señalar que para el 2014 se expandieron estas superficies automatizadas, donde solo hasta este año, la región sembrada con rendimientos breves era de 160.967,00 ha. Los cultivos de corta duración que prevalecen en la localidad de San Martín son el arroz y el maíz, solo en la misión rural 2013-2014, la región sembrada con arroz fue de 88.854,00 ha. además, maíz de 57.463,00 ha., lo que hace un total de 146.317,00 ha. (Plan De Implementación De La Zonificación Forestal (Pizf) Del Departamento de San Martín 2017)

### **Uso y ocupación del territorio en Zonas de patrimonio forestal**

El Plan de implementación de la Zonificación Forestal de San Martín ( 2017 ), establece, el uso y/o ocupación territorial en regiones de legado forestal, las unidades de reserva de los bosques, como Áreas Naturales Protegidas (Bosque de Protección BPAM Alto Mayo), Área de Conservación Regional Cordillera

Escalera, Parque Nacional Cordillera Azul, Parque Nacional Río Abiseo, Áreas de Conservación Privada (ACP) y Bosques Perma- nentes de Producción (BPP) se distribuyen en una superficie de: 2'225,120.41ha (43.3% del agregado territorial). Con respecto a los títulos habilitantes permitidos, por ejemplo, concesiones con fines de recolección de madera y concesiones con fines de protec- ción y permisos en Comunidades Nativas y terrenos confiden- ciales, estos poseen una superficie de 1.163.704,82 ha. (22,7% de la región territorial). Las redes locales nombradas atienden una superficie de 231.060,17 ha (4,5% de la región). De las 39 conce- siones de servicios de guardaparques concedidas en el distrito de San Martín, 12 han terminado, 9 están ociosas, 12 son dinámicas y 6 han caducado.

En cuanto a la utilización del dominio para fines agrarios, se restringe la información accesible en el catastro de predios pro- vinciales en el fraccionamiento de San Martín, teniendo en cuen- ta que las regiones intermediadas hasta el 2015 ascienden a 385, 464.56 ha (7.51% del fraccionamiento), Siendo estas las regiones con la mejor combinación de acción agropecuaria y las propie- dades tanto alistadas como planificadas son apenas 219.258,88 ha, por la explicación demostrada, la mayor cantidad de datos imprescindibles de las áreas para marcos agroforestales y silvo- pastoriles requeridos, con ello será factible situar las cesiones de uso por su verdadera capacidad reconocida en la ZF.

## Definición de Términos

- **Saneamiento físico legal:** Es la ordenación de trámites encaminados a la regularización y formalización de las libertades de propiedad u otros privilegios genuinos. Al fin y al cabo, con el reordenamiento, se trata de “ampliar” el derecho que se tiene sobre un recurso para hacerlo “apropiado” para su inscripción en el registro (Ponce, 2017).
- **Sistemas agroforestales:** Es un tipo de uso de la tierra, que comprende el manejo asociado de especies forestales y agropecuarias en una misma parcela en el espacio y tiempo. Incluyen prácticas de integración, preservación y manejo de especies leñosas perennes en sistemas productivos agrícolas anuales o perennes (Art.7 D.S.N°020-2015-MINAGRI).
- **Cesión en uso:** El contrato de cesión es un título habilitante que otorga la ARFFS y que formaliza las actividades agrícolas, forestales, pecuarias, con fines de producción forestal y de recuperación, realizadas por su titular. Asimismo, dicho contrato permite el aprovechamiento de productos forestales y servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre en el área otorgada por el Estado. Las áreas entregadas en contrato de cesión en uso son indivisibles y deben ser conducidos directamente por el titular del contrato, salvo fuerza mayor que lo impida (Artículo 58 del D. S. N°020-2015-MINGRI).

- **Capacidad de uso mayor de la tierra (CUM):** Aptitud natural de determinada superficie para producir en forma constante bajo tratamientos continuos y usos específicos. Considera cinco grandes categorías de tierras: para cultivos en limpio, para cultivos permanentes, para pastos, para producción forestal y de protección (Reátegui, 2016).
- **Cambio de uso actual de la tierra:** Procedimiento por el cual se ubica e identifica bajo criterios ambientales, un área con cobertura boscosa que presenta capacidad de uso mayor para cultivos permanentes o cultivos en limpio, a fin de implementar actividades agrícolas o pecuarias (Artículo 5 numeral 5.6. D.S.N°018-2015-MI-NAGRI )
- **Concesiones forestales:** Es un recurso incorporal registrable, es susceptible de contratación, así como de retiro mediante la figura de cesión de posición contractual. El Estado, a través de las legislaturas provinciales, otorga, en áreas del espacio público, el ideal de aprovechamiento sustentable de los bienes madereros y de vida silvestre y la opción de utilizar y valorizar dichos bienes ordinarios, y, por ende, la propiedad de los productos legítimamente separados del suelo, así como en una amplia gama de ejercicios de servicio de guardabosques. Este tipo de título habilitante se concede mediante una metodología sencilla sobre una premisa inalterable siempre que el titular cumpla con los compromisos que el contrato y esta Ley exigen (Tuss, 2017).

- **Seguridad jurídica:** Es la condición fundamental para la vida y mejoramiento de las personas dentro de un público en general, tratándose del aseguramiento de la utilización objetiva de la ley, para que las personas conozcan consistentemente cuáles son sus libertades y obligaciones. (Nogueira, 2005).
- **Título habilitante:** Es el acto administrativo otorgado por la autoridad forestal y de fauna silvestre, que permite a las personas naturales o jurídicas el acceso, a través de planes de manejo, para el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre y los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre. Los títulos habilitantes, son definidos en función a su ubicación: a. En tierras de dominio público: i. Concesión. ii. Contrato de cesión en uso en bosques residuales o remanentes (Art. D.S.N°018-2015-MINGRI).

### **El Contrato de Cesión en uso para sistemas agroforestales (CU-SAFs)**

Robiglio y Mesía (2018), señala: “es un mecanismo legal previsto por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, que promueve la conservación o recuperación de la provisión de bienes y servicios de los ecosistemas forestales y/o de vegetación natural en áreas transformadas del dominio público, a través, de la implementación de “sistemas sostenibles de producción permanente”,

así como los sistemas agroforestales. A través del otorgamiento de contratos de CU-SAFs a personas naturales establecidas en tierras forestales se pretende formalizar los ejercicios útiles manejables que se realizan, ya sean hortícolas, forestales, animales domésticos, para la creación y recuperación de la producción forestal.



## **Capítulo 2**

Detrás del saneamiento de predios agropecuarios en áreas  
excluidas: elementos de investigación

El área de estudio de la investigación se encuentra ubicado geográficamente en las cuencas de Mishquiyacu y Ponaza, área donde se otorgaron concesiones para fines maderables, comprensión de los Distritos de Tres Unidos, Shambuyacu y Tingo de Ponaza de la Provincia de Picota Región San Martín en el año 2021.

## **Hipótesis**

**Hipótesis alterna (Ha):** Existe relación significativa entre el saneamiento de predios agropecuarios y el otorgamiento de títulos habilitantes a usuarios de las cuencas de Mishquiyacu y Ponaza–Picota región San Martín, 2021.

**Hipótesis nula (Ho):** No existe relación significativa entre el saneamiento de predios agropecuarios y el otorgamiento de títulos habilitantes a usuarios de las cuencas de Mishquiyacu y Ponaza–Picota región San Martín, 2021.

## **Sistema de Variables**

### **Saneamiento de predios agropecuarios–cultivos en limpio y permanente en bosques de producción permanente (Variable 1)**

#### Definición conceptual

Una clase de sistema de uso de la tierra que consiste en el manejo asociado de especies forestales y agropecuarias en una

misma parcela en el espacio y tiempo. Incluyen prácticas de integración, preservación y manejo de especies leñosas perennes en sistemas productivos agrícolas anuales o perennes. Se caracteriza como parcela agropecuaria, aquel cultivo en limpio o permanentes, situado en bosque de producción permanente (Art.7 D.S.020-2015-minagri).

#### Definición operacional

Se define como un principio enfocado a la regularización y formalización de la posesión, como la verdadera actividad de una de las cualidades innatas a la propiedad, que se ostenta para que sea razonable su alistamiento en registro, que en el estudio fue la tenencia de predios en áreas de bosques de producción permanente excluidas de las concesiones forestales de las cuencas de Mishquiyacu y Ponaza, que serán evaluados según las dimensiones de posesión, difusión y beneficios en su aplicación.

### **Títulos habilitantes (Variable 2)**

#### Definición conceptual

Es la manifestación autorizada concedida por la autoridad forestal y fauna silvestre, que permite el acceso de personas naturales o lícitas, a través de planes de administración, para el aprovechamiento práctico de los bienes de la vida natural y maderable y las administraciones del sistema biológico, bosques y otros sistemas biológicos de vegetación silvestre (Monterroso et al., 2019).

#### Definición operacional

Es un instrumento, otorgado por la autoridad forestal y de fauna silvestre, que permite a las personas naturales o jurídicas el acceso a través de planes de manejo el aprovechamiento sostenible de los productos de flora y fauna silvestre, que en el estudio se evaluará el otorgamiento de títulos habilitantes a usuarios en áreas excluidas de las concesiones forestales de las cuencas de Mishquiyacu y Ponaza, según las dimensiones cambio de uso, áreas excluidas de concesiones forestal, custodio y conservación forestal en su aplicación.

### Operacionalización de variables

Dimensiones	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
V1 Saneamiento de predios agropecuarios	Posesión	Situación legal del predio. Derecho a la explotación total del predio. Cultivo y crianza de ganado en el predio.	Escala Likert Ordinal Nivel Nunca A veces Siempre
	Difusión	Requisitos para formalizar un predio. Estudios de tierras por su capacidad de uso en cultivo y ganadería. Beneficios del trabajo interinstitucional del estado.	
	Beneficios	Reconocimiento como propietario ante el Estado y población general. Beneficio de recibir apoyo de instituciones públicas y privadas. Beneficio de evitar conflictos de linderos. Beneficio de poder heredar, hipotecar y arreglar su predio legalmente.	

Dimensiones	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
V2 Títulos habilitantes	Cambio de uso	<p>Predio compatible por su capacidad económica y ecológica.</p> <p>Predio compatible para zonificación forestal.</p> <p>Predio compatible para zonificación de siembras y pastoreo.</p>	Escala Likert Ordinal Nivel Nunca A veces Siempre
	Áreas excluidas de concesiones forestal	<p>Predio ubicado en área de producción forestal y cultivos permanentes.</p> <p>Predio ubicado en área de bosque de producción permanente.</p> <p>Participación de actividades de regulación de posesión del Estado.</p>	
	Custodio y conservación forestal	<p>Compromiso a la conservación de los recursos forestales y fauna silvestre.</p> <p>Compromiso a la conservación y mantenimiento de fuentes de agua.</p> <p>Compromiso a evitar la deforestación dentro de la jurisdicción de su predio.</p>	

## Tipo y nivel investigación

### Tipo de investigación

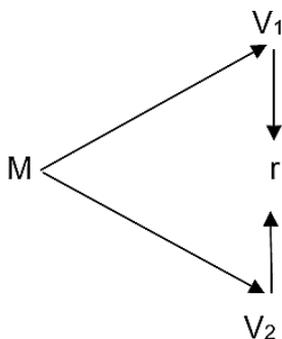
Es de tipo básica, debido a que se orientó a comprender, el saneamiento de predios agropecuarios y el otorgamiento de títulos habilitantes a usuarios en áreas excluidas de las concesiones forestales de las cuencas de Mishquiyacu y Ponaza. Por lo cual contribuyó en la generación de nuevo conocimiento (Hernández et al., 2018).

## Nivel de investigación

Es de nivel descriptiva–correlacional, según Sánchez y Reyes (2015) se describen el comportamiento de las variables en función de sus características. Asimismo, mide la relación entre las variables.

## Diseño de investigación

Corresponde al diseño no experimental, que según Hernández et al. (2018) no ha consistido en la manipulación intencionada de ninguna de las variables, sigue el siguiente modelo:



Dónde:

M = Muestra de estudio

V<sub>1</sub> = Saneamiento de predios agropecuarios

V<sub>2</sub> = Títulos habilitantes

r = Relación entre V<sub>1</sub> y V<sub>2</sub>

**Población:** estuvo constituida por 25 agricultores o poseionarios de predios que no están inscritos legalmente y están en áreas excluidas de las concesiones forestales en las cuencas de Mishquiyacu y Ponaza de la provincia de Picota, en la región San Martín, en el periodo 2021.

**Criterio de inclusión:** agricultores o poseionarios de predios que decidieron participar en la encuesta realizada.

**Muestra:** la muestra según lo señalado por Alarcón (2008) constituye en una porción razonable y representativa de la población; la misma que puede ser determinada bajo la modalidad de conveniencia cuando se trata de poblaciones menores a 30 elementos o su acceso al total de la población no representa una limitación para el desarrollo de la investigación; por tanto, la muestra fue censal, estuvo constituida por el total de la población, es decir, los 25 agricultores o poseionarios de predios que no están inscritos legalmente y están en áreas excluidas de las concesiones forestales en las cuencas de Mishquiyacu y Ponaza de la provincia de Picota, en la región San Martín, en el periodo 2021.

## **Técnicas de recolección de datos**

Según Hernández et al. (2018), este procedimiento, se hace con instrumentos normalizados, es decir, con planes detallados que conduzcan a reunir datos con un propósito específico. A continuación, se presentan las técnicas empleadas:

- **Revisión bibliográfico-documental:** Se realizó la revisión bibliográfica referente al estudio de investigación, la naturaleza jurídica de los recursos forestales y revisión de teorías del rol del Estado sobre los recursos naturales, leyes y definiciones sobre la situación legal de la tenencia de tierras rurales, evolución del saneamiento y la formalización de la propiedad en el Perú y la tierra forestal como parte del régimen agrario; agrupándose la información en los marcos de antecedentes, teóricos y conceptual.
- **La encuesta:** Se aplicó una encuesta asistida a los moradores poseionarios de los caseríos Mishquiyacu y Ponaza, jurisdicción de la Provincia de Picota.

## **Instrumentos**

Como instrumento, se aplicó el cuestionario o conjunto de preguntas. Para Sánchez y Reyes (2006), el cuestionario contiene aspectos del fenómeno que se consideran esenciales para el estudio.

El cuestionario sobre “Saneamiento de predios agropecuarios en áreas excluidas de las concesiones forestales de las Cuencas de Mishquiyacu y Ponaza”, conformada por 12 ítems, las cuales han sido divididas en (3) dimensiones: D1= Posesión (4), D2=Difusión (4) y D3=Beneficios (4). La escala de medición fue de tipo Likert: 1=Nunca, 2=A veces, 3=Siempre.

<b>Escala</b>	<b>Intervalos</b>	<b>Respuestas</b>
Nunca	12 – 19 puntos	Inadecuado
A veces	20 – 27 puntos	Regular
Siempre	28 – 36 puntos	Adecuado

El cuestionario sobre “Otorgamiento de títulos habilitantes a usuarios en áreas excluidas de las concesiones forestales de las Cuencas de Mishquiyacu y Ponaza”, conformado por 12 ítems, divididas en tres (3) dimensiones: D1=Cambio de uso (4), D2= Áreas excluidas de concesiones forestal (4) y D3= Custodio y conservación forestal (4). La escala de medición fue de tipo Likert.

<b>Escala</b>	<b>Intervalos</b>	<b>Respuestas</b>
Nunca	12 – 19 puntos	Cumplimiento bajo
A veces	20 – 27 puntos	Cumplimiento medio
Siempre	28 – 36 puntos	Cumplimiento alto

## **Validación y confiabilidad del instrumento**

**Validez:** Según la evaluación de tres expertos en ciencias ambientales y experiencia en metodología de la investigación científica.

**Confiabilidad:** Determinado según el coeficiente Alfa de Cronbach, mediante una prueba piloto en la que participaron 25 agricultores.

A través del Alfa de Cronbach

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[ 1 - \frac{\sum S_i^2}{S_r^2} \right]$$

Nivel de confiabilidad del coeficiente alfa de Cronbach

Rango	Nivel
0,9 – 1,0	Excelente
0,8 – 0,9	Muy bueno
0,7 – 0,8	Aceptable
0,6 – 0,7	Cuestionable
0,5 – 0,6	Pobre
0,0 – 0,5	No aceptable

Fuente: George y Mallery (2003).

## Resultados de aplicación de la prueba de confiabilidad

### Variable 1: Saneamiento de predios agropecuarios.

Mediante la aplicación de una prueba piloto, se encontró un valor igual a 0.856, la cual se encuentra dentro del rango “Muy bueno”. Por lo tanto, el instrumento ha sido confiable para su aplicación.

## **Variable 2: Títulos habilitantes.**

Similar a la variable 1, se evaluó la confiabilidad según una prueba piloto, en donde, se encontró un valor igual a 0.841, la cual se encuentra en el rango “Muy bueno”, en consecuencia, el instrumento ha sido confiable para su aplicación.

## **Técnicas de procesamiento y análisis de datos**

Los procedimientos y presentación de los datos de la investigación se realizaron en función a los objetivos de las variables de estudio.

### **Técnicas de procesamiento**

En primer lugar, se elaboró los instrumentos de investigación para el recojo de información de una variable respectiva, siendo esta el Cuestionario en función de las dimensiones e indicadores planteados para este estudio, donde después fueron tabuladas. A continuación, se procedió a realizar la aplicación de las encuestas, las cuales al finalizar se verificó que los cuestionarios hayan sido respondidos de manera correcta. Continuando con la ordenación y la digitalización de los datos en el software SPSS V 26. Entonces, los datos quedaron listos para su análisis respectivo.

## **Análisis de datos**

Consistió en la aplicación de la estadística descriptiva e inferencial. Lo primero, consistió en conocer las unidades de tendencia central (media y frecuencias relativas y absolutas) de las variables de estudio. Lo segundo, consistió en la aplicación de la prueba correlacional  $r$  de Pearson, la que finalmente nos permitió conocer el grado de relación existente entre las variables. Para lograr el cumplimiento del objetivo específico 1 (i) y 2 (ii); se elaboraron dos cuestionarios estructurados, se solicitó la participación de los poseionarios de los predios agropecuarios para que respondan los cuestionarios, se digitalizaron los datos y se procesaron mediante la estadística descriptiva, la cual fue presentada mediante la tabla de frecuencias. Para cumplir con el objetivo específico 3 (iii) y objetivo general, después de aplicar la encuesta, se aplicó la estadística inferencial mediante una técnica de correlación de variables: Si los datos provienen de una distribución normal, se aplicará el coeficiente de correlación paramétrico ( $r$ ) de Pearson, de lo contrario, se atribuirá la técnica de correlación no paramétrica ( $\rho$ ) Spearman. Para determinar la distribución de los datos, se aplicó la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk por tener una muestra menor a 50. En cuanto al objetivo específico 4 (iv) se redactó la propuesta en base a resultados encontrados en los descriptivos e inferenciales, luego se sometió a evaluación por parte de expertos en la temática de la investigación para que den su visto bueno, en caso de observación se tendrá que levantar, para su presentación e implementación.



## **Capítulo 3**

Lineamientos para el manejo de parcelas

Los resultados están presentados conforme a cada uno de los objetivos propuestos, aplicando la estadística, según los datos obtenidos de la técnica encuesta e instrumentos cuestionario empleado en la población-muestra estudiada. Por lo tanto, toda la información hará referencia a las cuencas de Mishqiyacu y Ponaza – Picota, al año 2021.

### **Percepción sobre Saneamiento de predios agropecuarios en áreas excluidas de las concesiones forestales**

En cuanto al objetivo 1, a continuación se presenta un análisis descriptivo de los datos obtenidos.

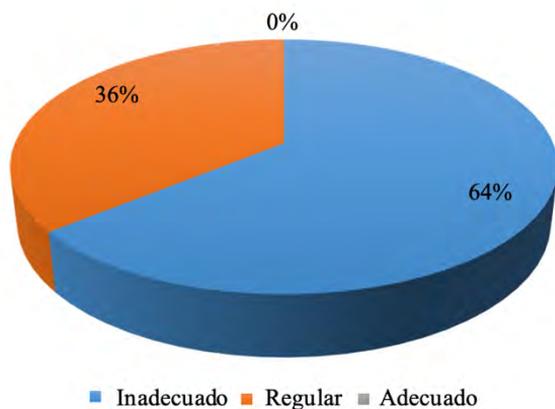
Tabla 1. Percepción sobre saneamiento de predios agropecuarios en áreas excluidas de las concesiones forestales

Dimensiones/ Variable	Escala valorativa			Total
	Inadecuado	Regular	Adecuado	
Nº	14	7	4	25
%	56%	28%	16%	100%
Puntaje	4 a 6 pts.	7 a 9 pts.	10 a 12 pts.	
Nº	16	8	1	
%	64%	32%	4%	100%
Puntaje	4 a 6 pts.	7 a 9 pts.	10 a 12 pts.	
Nº	16	9	0	
%	64%	36%	0%	100%
Puntaje	4 a 6 pts.	7 a 9 pts.	10 a 12 pts.	

Dimensiones/ Variable		Escala valorativa			Total
		Inadecuado	Regular	Adecuado	
Nº	V1: Saneamiento de predios agropecuarios	16	9	0	25
%		64%	36%	0%	100%
Puntaje		12 a 19 ptos.	20 a 27 ptos.	28 a 36 ptos.	

Fuente: Base de datos del cuestionario aplicado–2021.

Figura 1. Saneamiento de predios agropecuarios en áreas excluidas de las concesiones forestales de las cuencas de Mishquiyacu y Ponaza–Picota (%).



Fuente: Base de datos del cuestionario

En los resultados según el grado de percepción de los poseedores sobre el saneamiento de predios agropecuarios en áreas

excluidas de las concesiones forestales de las cuencas de Mishquiyacu y Ponaza–Picota región San Martín, periodo 2021; se encontró que en promedio existe un procedimiento inadecuado (64%) respecto al saneamiento de predios agropecuarios, es decir que los moradores poseionarios de los caseríos Mishquiyacu y Ponaza percibieron una inadecuada regularización y formalización legal de los derechos que existen sobre sus predios en los registros públicos, dado que con el saneamiento se busca perfeccionar el derecho que se tiene sobre un predio. Esta afirmación se basa en los resultados obtenidos de la encuesta aplicada, donde el 36% de la muestra evaluada calificó de regular la ejecución de los procedimientos destinados al saneamiento físico-legal que se debe seguir. Ahora, según la percepción de los moradores poseionarios encuestados, todas poseen una predominancia en respuesta que también presentaron un inadecuado procedimiento general en materia de saneamiento de predio destinados para: Posesión (56%), Difusión (64%) y Beneficios (64%), ver tabla y figura 1.

### **Percepción sobre otorgamiento de títulos habilitantes a usuarios en áreas excluidas de las concesiones forestales**

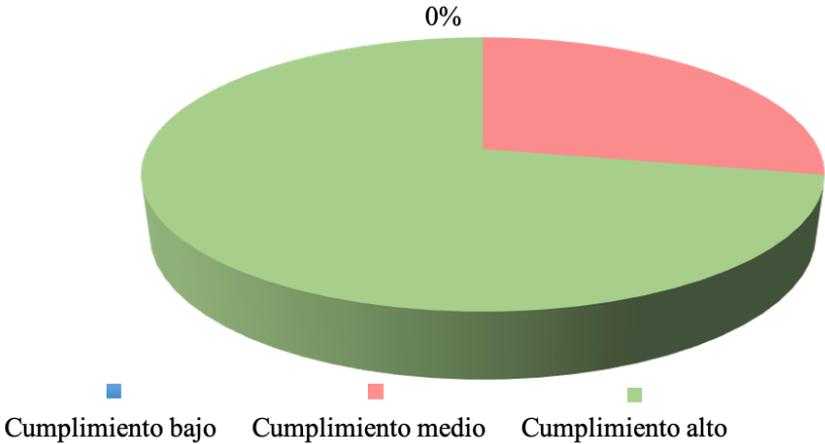
En cuanto al objetivo 2, a continuación, se presenta un análisis descriptivo de los datos obtenidos.

Tabla 2. Percepción sobre otorgamiento de títulos habilitantes a usuarios en áreas excluidas de las concesiones forestales

Dimensiones/ Variable		Escala valorativa			Total
		Cumplimiento Bajo	Cumplimiento medio	Cumplimiento alto	
Nº	D1: Cambio de uso	0	8	17	25
%		0%	32%	68%	100%
Puntaje		4 a 6 pts.	7 a 9 pts.	10 a 12 pts.	
Nº	D2: Áreas excluidas de concesiones forestal	4	8	13	25
%		16%	32%	52%	100%
Puntaje		4 a 6 pts.	7 a 9 pts.	10 a 12 pts.	
Nº	D3: Custodio y conservación forestal	0	8	17	25
%		0%	32%	68%	100%
Puntaje		4 a 6 pts.	7 a 9 pts.	10 a 12 pts.	
Nº	V2: Títulos habilitantes	0	7	18	25
%		0%	28%	72%	100%
Puntaje		12 a 19 pts.	20 a 27 pts.	28 a 36 pts.	

Fuente: Base de datos del cuestionario aplicado–2021.

Figura 2. Otorgamiento de títulos habilitantes a usuarios en áreas excluidas de las concesiones forestales



Fuente: Base de datos del cuestionario

En los resultados según el grado de percepción de los poseedores sobre el otorgamiento de títulos habilitantes a usuarios en áreas excluidas de las concesiones forestales de las cuencas de Mishquiyacu y Ponaza–Picota región San Martín, periodo 2021; se encontró que en promedio existe un cumplimiento alto (72%) de los indicadores que sustentan el otorgamiento de los títulos habilitantes, esto según lo esperado a futuro por parte de los poseedores encuestados que buscan la prestación de servicios destinadas a la actividad agropecuaria según las disposiciones establecidas por el Estado que tengan como objetivo el aprovechamiento sostenible y la conservación de las mismas. Esta afirmación

ción se basa en los resultados obtenidos de la encuesta aplicada, donde el 28% de la muestra evaluada señaló que para el proceso de titulación de sus predios rurales cumplen medianamente o de forma regular con los términos, condiciones y plazos establecidas por el Estado. Ahora, según la percepción de los moradores poseionarios encuestados todas poseen una predominancia en respuesta de cumplimiento alto sobre los requisitos para otorgar títulos habilitantes en servicios destinados para: Cambio de uso (68%), Áreas excluidas de concesiones forestal (52%), Custodio y conservación forestal (64%), ver tabla y figura 2.

### **Análisis inferencial de los datos obtenidos**

Después de aplicar la encuesta a los moradores poseionarios de los caseríos Mishquiyacu y Ponaza, los datos han sido procesados aplicando la estadística inferencial. Empezando por la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk.

Tabla 3. Pruebas de normalidad de las variables estudiadas.

Variables	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Saneamiento de predios agropecuarios	,211	25	,005	,871	25	,025
Títulos habilitantes	,136	25	,200*	,950	25	,255

Fuente: Base de datos de los cuestionarios aplicados.

Siendo la muestra de estudio 25 moradores poseionarios de los caseríos Mishquiyacu y Ponaza, Provincia de Picota; y obteniendo en el resultado una significancia ( $\text{Sig.} > 0.05$ ) en la prueba Shapiro-Wilk ( $n < 50$ ), se puede afirmar que existe comportamiento normal, por lo tanto, se aplicó la prueba estadística paramétrica de correlación Pearson ( $r$ ).

### **Establecer la relación entre las dimensiones estudiadas del saneamiento de predios agropecuarios y el otorgamiento de títulos habilitantes a usuarios de las cuencas de Mishquiyacu y Ponaza**

En cuanto al objetivo 3, a continuación, se presenta un análisis descriptivo de los datos obtenidos.

Tabla 4. Relación entre las dimensiones estudiadas del saneamiento de predios agropecuarios y el otorgamiento de títulos habilitantes a usuarios

Correlaciones		Títulos Habilitantes		
		Correlación de Pearson (r)	,180	
Saneamiento de predios agropecuarios	Dimensión Posesión	Coefficiente de determinación R <sup>2</sup>	3,22%	
		Sig. (bilateral)	,391	
		Nº	25	
			Correlación de Pearson (r)	,249
	Dimensión Difusión	Coefficiente de determinación R <sup>2</sup>	6,18%	
		Sig. (bilateral)	,231	
		Nº	25	
			Correlación de Pearson (r)	,037
	Dimensión Beneficios	Coefficiente de determinación R <sup>2</sup>	0,13%	
		Sig. (bilateral)	,862	
		Nº	25	

. La correlación no es significativa al nivel 0,05 (bilateral).

Fuente: Base de datos de los cuestionarios aplicados.

En la tabla 4, se muestran los resultados obtenidos de la prueba de correlación Pearson (r), donde se observa que todas las dimensiones de la variable saneamiento de predios agropecuarios y títulos habilitantes no se relacionan directamente y significativa al nivel 0,05 (bilateral). Las dimensiones evaluadas obtuvieron los siguientes valores: dimensión Posesión presentó una correlación muy débil ( $r=0,180$ ) y una sig. ( $0,391 > 0,05$ ); la dimensión Difusión presentó una correlación débil ( $r=0,249$ ) y una sig. ( $0,231 > 0,05$ );

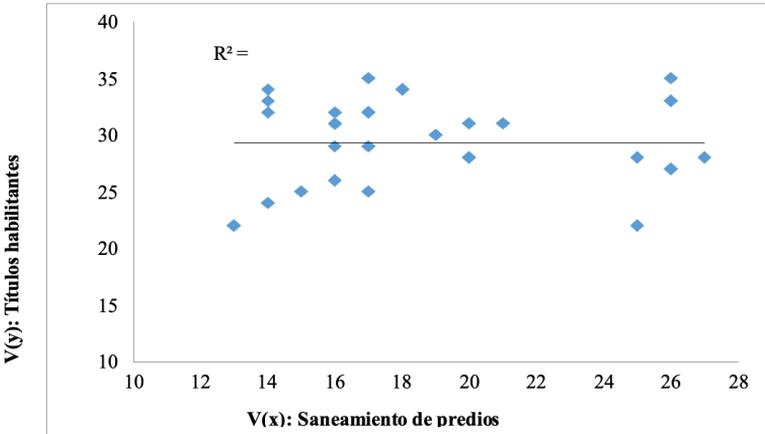
mientras que la dimensión Beneficios no presentó correlación alguna ( $r=0,037$ ) y obtuvo una sig. ( $0,862>0,05$ ).

Tabla 5. Correlación de Pearson de las variables estudiadas.

<b>Estadísticas de la regresión</b>	
Coefficiente de correlación de Pearson (r)	0,023
Coefficiente de determinación R <sup>2</sup>	0,05%
R <sup>2</sup> ajustado	-0,043
Error típico	3,956
Observaciones	25

Fuente: Base de datos de los cuestionarios.

Figura 3. Diagrama de dispersión de las variables estudiadas.



Fuente: Base de datos de los cuestionarios.

En la tabla 5, se aprecia el grado de relación entre las variables estudiadas por el coeficiente de Pearson ( $r=0,023$ ) que según la tabla de interpretación de Hernández et al. (2018) no existe correlación alguna entre las variables Saneamiento de predios agropecuarios y Títulos habilitantes; el coeficiente de determinación nos indica que un procedimiento general adecuado en materia de saneamiento de predio no influye en que exista un cumplimiento alto de los requisitos que sustentan el otorgamiento de los títulos habilitantes. Asimismo, el diagrama de dispersión (figura 3) demuestra que no existe una relación lineal directa positiva entre las variables estudiadas.

### **Determinar la relación entre el saneamiento de predios agropecuarios y el otorgamiento de títulos habilitantes a usuarios de las cuencas**

En cuanto al objetivo 3, a continuación, se presenta un análisis descriptivo de los datos obtenidos. Para el análisis inferencial de tipo no experimental con mediciones de relación entre las variables: Saneamiento de predios agropecuarios y el otorgamiento de títulos habilitantes, se aplicó la estadística inferencial. Empezando por la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk y la prueba estadística de correlación de Pearson ( $r$ ) de las variables estudiadas.

**Contraste de hipótesis general:**

**H<sub>0</sub>:** No existe relación significativa entre el saneamiento de predios agropecuarios y el otorgamiento de títulos habilitantes a usuarios de las cuencas de Mishquiyacu y Ponaza–Picota región San Martín, 2021.

**H<sub>a</sub>:** Existe relación significativa entre el saneamiento de predios agropecuarios y el otorgamiento de títulos habilitantes a usuarios de las cuencas de Mishquiyacu y Ponaza–Picota región San Martín, 2021.

Tabla 6. Análisis de varianza de las variables estudiadas.

	<b>Grados de libertad</b>	<b>Suma de cuadrados</b>	<b>Promedio de los cuadrados</b>	<b>F</b>	<b>Sig.</b>
Regresión	1	0,189	0,189	0,012	0,914
Residuos	23	359,971	15,651		
Total	24	360,16			

Variable dependiente: Títulos habilitantes  
 Variables predictoras: (Constante), Saneamiento de predios agropecuarios

Fuente: Base de datos de los cuestionarios aplicados.

**Regla de decisión:**

$p > 0.05$ , se acepta ( $H_0$ ) y, se rechaza ( $H_a$ ).

$p < 0.05$ , se rechaza ( $H_0$ ) y, se acepta ( $H_a$ ).

En la tabla 6, se observa que ( $p > 0.05$ ), es decir, ( $0,914 > 0,05$ ); en consecuencia, hay pruebas estadísticas por la que se aceptó ( $H_0$ ), y rechazar ( $H_a$ ); de esta manera se toma la decisión de que: No existe relación significativa entre el saneamiento de predios agropecuarios y el otorgamiento de títulos habilitantes a usuarios de las cuencas de Mishquiyacu y Ponaza–Picota región San Martín, 2021.

**Percepción de poseionarios sobre el saneamiento de predios agropecuarios en áreas excluidas de las concesiones forestales**

Al realizar el análisis descriptivo sobre el saneamiento de predios agropecuarios en áreas excluidas de las concesiones forestales de las cuencas de Mishquiyacu y Ponaza-Picota región San Martín, periodo 2021; los resultados muestran que existe un procedimiento inadecuado (64%) en materia de saneamiento de predio, dado que los moradores poseionarios percibieron una inadecuada regularización y formalización legal de los derechos que existen sobre sus predios, mientras que el 36% de la muestra encuestada calificó de regular la ejecución de los procedimientos destinados al saneamiento físico-legal que se debe seguir. Por otro lado, todas las dimensiones poseen una predominancia de

respuesta que presentaron un inadecuado procedimiento general en materia de saneamiento predial destinados para: Posesión (56%), Difusión (64%) y Beneficios (64%) (Ver tabla 1). Al respecto Gaona (2013) en su investigación concluyó que se evidencia alto porcentaje de no reconocimiento de la posesión de la tierra, así como de la utilización y admisión a los bienes naturales internas, lo que produce no seguridad jurídica e impacta de manera perjudicial en las actividades potenciales de seguridad, mantenimiento y legítima salvaguardia del clima por parte de las comunidades originarios, siendo importante entonces, en ese punto, que el estado reconozca el derecho de la titularidad de los predios.

No obstante, Baldovino (2016) en el diagnóstico de su estudio resaltó que la emisión o potencialmente formación de otro sistema no aborda ni deshace lo que está pasando con la propiedad de la tierra y el derecho a la cesión de uso, suponiendo que se piense y exija que la respuesta a los problemas es seguir nombrando, cultivando la periferia hortícola y progresando sin examinar cómo dirimir las contiendas producidas, y cómo acomodar los privilegios concedidos. Para Ponce (2017), esta carencia de estrategia estatal en el Perú impide evaluar la verdadera circunstancia de la esterilización real de la propiedad rústica, principalmente por dos razones, que a nivel de denominación rústica individual no existen datos actuales de la cantidad de terrenos provinciales que deban ser nombrados, así como la cantidad de títulos que proactivamente se han traspasado, y además que en cuanto a la legal desinfección real de los bienes del trabajador y redes locales, la información de las fuentes de la autoridad no corresponde en qué estado de ánimo de inscritos en la Superintendencia de los Registros Públicos.

## **Percepción de los poseionarios sobre el otorgamiento de títulos habilitantes en áreas excluidas de las concesiones forestales**

Al realizar el análisis descriptivo sobre el otorgamiento de títulos habilitantes a usuarios en áreas excluidas de las concesiones forestales de las cuencas de Mishquiyacu y Ponaza–Picota región San Martín, periodo 2021; los resultados muestran que existe un cumplimiento alto (72%) de los indicadores que sustentan el otorgamiento de los títulos habilitantes, esto según lo esperado a futuro por parte de los poseionarios encuestados que buscan la prestación de servicios destinadas a la actividad agropecuaria, mientras que el 28% de la muestra señaló que para el proceso de titulación de sus predios cumplen medianamente o de forma regular con los términos, condiciones y plazos establecidas por el Estado. Ahora, según la valoración de sus dimensiones, todas poseen una respuesta de alto cumplimiento sobre los requisitos para otorgar títulos habilitantes en servicios destinados a: Cambio de uso (68%), Regiones prohibidas de concesiones forestales (52%), Custodio y preservación de bosques (64%). (Ver tabla 2). Al respecto, en el estudio de Vela (2014), donde concluyó que en cuanto a la visión de las ventajas de la titulación, se manifiestan asumiendo que produce beneficios (58,83%), en el sentimiento de dar seguridad jurídica a la propiedad con la concesión del título, caracterizándose que puede avanzar a largo plazo hacia una apreciación más notable para la admisión al crédito u otras ventajas potenciales; y con la denominación de la tierra, el significado completo de los privilegios de propiedad es un componente esen-

cial del giro monetario de los acontecimientos y la mejora de las expectativas de comodidad cotidiana de las poblaciones cercanas. De igual manera, Ponce (2017) en su investigación concluyó que el 78.6% de los productores manifestaron que la formalización y denominación de fincas es de trascendencia ordinaria, siendo necesario la aplicación de un modelo esencial de uniones institucionales que se sugiere para completar esta acción significativamente más rápido. Así, Jiménez (2017) en su revisión mantiene que la denominación metropolitana es una estrategia a través de la cual los ocupantes explícitos de los asentamientos son distinguidos y percibidos como propietarios genuinos de la tierra que ocupan, otorgándoles un título de propiedad formal e individual sobre sus territorios, que se inscriben en un catastro público, no obstante, el trato corrupto de autoridades que explotan sus vínculos de administración, son consecuencia de una administración desafortunada y ausencia de sistemas de control, consecuentemente la necesidad de proponer medidas revolucionarias.

### **Relación entre las dimensiones estudiadas del saneamiento de predios agropecuarios y el otorgamiento de títulos habilitantes**

Al realizar el análisis inferencial sobre la relación de las dimensiones estudiadas del saneamiento de predios agropecuarios y el otorgamiento de títulos habilitantes a usuarios de las cuencas de Mishquiyacu y Ponaza, periodo 2021; los resultados estadísticos demuestran que las dimensiones de las variables de estudio no se correlacionan directamente y significativa al nivel 0,05 (bilateral). Las dimensiones evaluadas obtuvieron los siguientes

valores: dimensión Posesión presentó una correlación muy débil ( $r=0,180$ ) y una sig. ( $0,391>0,05$ ); la dimensión Difusión presentó una correlación débil ( $r=0,249$ ) y una sig. ( $0,231>0,05$ ); mientras que la dimensión Beneficios no presentó correlación alguna ( $r=0,037$ ) y obtuvo una sig. ( $0,862>0,05$ ). (Ver tabla 4); por otro lado, al aplicar la prueba estadística inferencial paramétrica denominado correlación de Pearson ( $r$ ) se determinó que: No existe relación significativa entre el saneamiento de predios agropecuarios y el otorgamiento de títulos habilitantes a usuarios de las cuencas de Mishquiyacu y Ponaza– Picota región San Martín, 2021 ( $0,914>0,05$ ). Además, el coeficiente de determinación indica que un procedimiento general adecuado en materia de saneamiento de predio agropecuario no influye en que exista un cumplimiento alto de los requisitos que sustentan el otorgamiento de los títulos habilitantes a los moradores posesionarios de los caseríos Mishquiyacu y Ponaza (Ver tabla 5 y 6).

Para Morales (2018), el tema de la titulación comienza porque no existe un conjunto de datos de la multitud relativa de propiedades y redes locales nombradas hasta la fecha; Por esta explicación, es descabellado esperar contar con una base cartográfica renovada, y eso implica que la fundación responsable de estos procesos de saneamiento adjudique regiones que han sido proactivamente nombradas recientemente o cubra regiones. De la misma manera, es un reto abordar el tema del saneamiento cuando hay varios guías y varios actores; Al fin y al cabo, no existe un marco catastral público único reconocido por cada oficina pública, dado que cada área maneja una fuente cartográfica alternativa con marcos geográficos heterogéneos de los establecimientos

públicos.

La legislación actual tiene una variedad de lineamientos que atienden casos similares, y esto hace que existan inconsistencias lógicas, desconociendo los privilegios, razón por la cual es importante inspeccionar y consensuar el ordenamiento jurídico. En todo caso, los resultados socio-jurídicos que trae consigo la propiedad de la tierra en las regiones boscosas concesionadas es la penuria de una poderosa seguridad jurisdiccional, es decir, no tienen ni pueden conseguir un título que asegure su dominio; de ahí que su legítima circunstancia se delinee en una especie de truculenta pertenencia frente al Estado. Por otra parte, el cubrimiento de regiones de concesión de bosques con redes locales y predios reservados se ha dado por la ausencia de hallazgos en campo que permitan conocer qué predios se ubican en esas áreas; teniendo en cuenta que el estado no tiene el resumen completo de propiedades agropecuarias nombradas en sus instituciones.

### **Propuesta para el manejo de predios agropecuarios-cultivos en limpio y permanentes**

La legislación forestal vigente, reconoce la existencia de centros poblados y de usuarios en bosque de producción permanente que fue desforestado hace muchos años y que en la actualidad solo se ha convertido en cultivos en limpio o permanentes, y por ser tierras con capacidad de uso mayor forestal y de capacidad de uso mayor para protección ,se prohíbe el cambio de uso actual a fines agropecuarios, considerando por su naturaleza que tie-

nen mayor aptitud para uso forestal, requieren de una estrategia para su asignación de uso por ser un ecosistema transformado ubicado en zona de producción agroforestal y silvopastoril aptas para desarrollar sistemas sostenibles de producción permanente, sin hacer el cambio de uso a fines agropecuarios, sino mantener dentro de la misma categoría o área de tratamiento especial en zona de producción agroforestal y silvopastoril, porque han perdido tal condición y proceder con el otorgamiento de contratos de cesión en uso de predios agropecuarios considerándolos como ecosistemas modificados, que se enmarca en el modelo de los sistemas agroforestales, y de esta manera hacer el saneamiento con el otorgamiento del título habilitante, para darles a los usuarios seguridad jurídica, cuya competencia es de la autoridad regional de flora y fauna silvestre.

El otorgamiento de los Contratos de Cesión en uso de predios agropecuarios dentro del sistemas agroforestales, están previstos en la legislación de flora y fauna silvestre y por los años que tienen los usuarios en posesión, es conveniente hacer el saneamiento físico legal de oficio, para el otorgamiento de títulos habilitantes con el compromiso de mantener y proteger las áreas forestales para cumplir con lo dispuesto por el inc. D artículo 3, artículos 8, 27 de la ley N°29763 y 7,38,58,59 del D.S.N°020-2015-MINAGRI..

## **Base jurídica de contratos en cesión en uso de predios agropecuarios – cultivos en limpio o permanentes**

La Constitución Política del Perú, en su artículo 66 garantiza el derecho al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, así como la ley de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales N°26821 y, al mismo tiempo, el Artículo 3, 27, Artículos 63, 119 de la Ley de flora y fauna silvestre N°29763 reconoce el otorgamiento de cesión en uso para cultivo en limpio o cultivos permanentes, Artículo 7, 25, 27, 37, 38, 39, 58, 59 y 60, 61, 62 y 63 del D.S.020-2015-MINAGRI, prohibiendo así mismo como lo establece el Art.37 de la Ley y Artículo N°123 del D.S.018-2015-MINAGRI, el otorgamiento de títulos de propiedad. Hecho que requiere además de mucho esfuerzo y procedimiento ante las instancias del Ministerio de Agricultura, Gobierno Regional, Servicio Nacional de Forestal y de Fauna Silvestre, Ministerio del Ambiente, que se perdería el procedimiento en esas instancias y no se alcanzaría el objetivo de seguridad y control del manejo de los sistemas transformados. Por eso se plantea el modelo, por su mayor aptitud para uso forestal un tratamiento especial como zonas de producción agroforestal y silvopastoriles teniendo como base legal lo dispuesto en la Resolución N° 039-2020-MINAGRI que aprobó la Zonificación Forestal en la región San Martín, vigente desde el 20 de febrero de 2020. Considerando que los sistemas agroforestales cumple una función social, económica, ambiental, de control y de legitimidad y seguridad, es procedente la cesión en uso, conforme lo establece la Legislación Forestal y de Fauna Silvestre N° 29763 y Reglamentos.

Con los títulos habilitantes, se otorga seguridad jurídica posesoria a los usuarios de las tierras por su capacidad mayor de uso de cultivo en limpio o cultivos permanentes, al cual tienen derecho el usuario, siempre y cuando acrediten la posesión en forma continua, pública y pacífica con fecha 21.07.2011 previa a la publicación de la ley N°29763 (Anexo 1).

- **PROPUESTA 1:** Propuesta de lineamientos para la suscripción de contrato de cesión en uso de predios agropecuarios dentro de los sistemas agroforestales ubicados en bosques de producción permanente.
- **PROPUESTA 2:** control y vigilancia basado en objetivos y acciones en los contratos de cesión en uso.
- **PROPUESTA 3:** Reglamento y Directiva para el otorgamiento y manejo del contrato de cesión en uso de predios agropecuarios dentro del sistemas agroforestales ubicados en bosques de producción permanente
- **PROPUESTA 4:** Directiva para el otorgamiento de contrato de cesión en uso para sistemas agroforestales de las cuencas de mishquiyacu y ponaza- picota.

## Conclusiones

Existe un procedimiento inadecuado (64%) en materia de saneamiento de predios agropecuarios sobre las áreas excluidas de las concesiones forestales de las cuencas de Mishquiyacu

y Ponaza–Picota región San Martín, periodo 2021; es decir una inadecuada ejecución para la regularización de derechos poseorios en predios de propiedad del Estado, mientras que el 36% de la muestra encuestada calificó de regular la ejecución de los procedimientos que se debe seguir. Según la valoración obtenida por dimensión, todas presentaron un inadecuado procedimiento general en materia de saneamiento predial destinados para: Posesión (56%), Difusión (64%) y Beneficios (64%).

Existe un cumplimiento alto (72%) de los indicadores que sustentan el otorgamiento de títulos habilitantes a usuarios en áreas excluidas de las concesiones forestales de las cuencas de Mishquiyacu y Ponaza–Picota región San Martín, periodo 2021; esto según lo esperado a futuro por parte de los poseionarios encuestados que buscan la prestación de servicios destinadas a la actividad agropecuaria, mientras que el 28% de la muestra señaló que cumplen medianamente o de forma regular con los términos, condiciones y plazos establecidas por el Estado. De acuerdo con las puntuaciones de las dimensiones, todas poseen una respuesta de alto cumplimiento sobre los requisitos para otorgar títulos habilitantes en servicios destinados a: Cambio de uso (68%), Áreas excluidas de concesiones forestal (52%), Custodio y conservación forestal (64%).

No existe relación significativa entre el saneamiento de predios agropecuarios y el otorgamiento de títulos habilitantes a usuarios de las cuencas de Mishquiyacu y Ponaza–Picota región San Martín, 2021; hallándose una sig. (0,914 > 0,05) que por regla de decisión estadística a mayor margen de error existe un menor

grado de significancia ( $p > 0.05$ ). Además, el coeficiente de determinación nos indica que un procedimiento general adecuado en materia de saneamiento de predio agropecuario no influye en que exista un cumplimiento alto de los requisitos que sustentan el otorgamiento de los títulos habilitantes a los moradores poseedores de los caseríos Mishquiyacu y Ponaza.

La relación que existe según las dimensiones estudiadas del saneamiento de predios agropecuarios y el otorgamiento de títulos habilitantes a usuarios de las cuencas de Mishquiyacu y Ponaza–Picota región San Martín, periodo 2021; no es significativa al nivel 0,05 (bilateral), dado que se obtuvo estos resultados estadísticos: dimensión Posesión presentó una correlación muy débil ( $r=0,180$ ) y una sig. ( $0,391 > 0,05$ ); dimensión Difusión presentó una correlación débil ( $r=0,249$ ) y una sig. ( $0,231 > 0,05$ ); y dimensión Beneficios no presentó correlación alguna ( $r=0,037$ ) y obtuvo una sig. ( $0,862 > 0,05$ ).

Se validó el modelo de propuesta de lineamientos para la cesión en uso de predios para fines agropecuarios en las cuencas de Mishquiyacu y Ponaza–Picota región San Martín, que estuvieron en concesión forestales para fines maderables y que están ocupados por usuarios en forma directa, pública y pacífica. Basado en los resultados obtenidos del estudio, es procedente declarar zona de tratamiento especial, y que se les considere dentro del modelo de los sistemas agroforestales, y de esta manera hacer el saneamiento con el otorgamiento del título habilitante, para darles a los usuarios seguridad jurídica. cuya competencia es la Autoridad Regional Ambiental San Martín y del Servicio Nacional de Flora y Fauna silvestre.



## Referencias

- Alarcón, R. (2008). *Métodos y Diseños de Investigación del Comportamiento*. Universidad Ricardo Palma Editorial Universitaria.
- Alzamora, M. (1982). *Introducción a la ciencia del derecho*. Editorial Edilli.
- Baldovino Beas, S. (2009). Manual de Capacitación: Manual de saneamiento físico legal- rural. *Sociedad Peruana de Derecho Ambiental – SPDA*.
- Baldovino, S. (2016). Una primera mirada: Situación legal de la tenencia de tierras rurales en el Perú. *Sociedad Peruana de Derecho Ambiental–SPDA*.
- Chomitz, K.M., Buys, P., De Luca, G., Thomas, T., & Wertz, S. (2007). *At loggerheads? Agricultural expansion, poverty reduction, and environment in the tropical forests*. Policy Research Report. Banco Mundial.
- Cisneros, G. (2000). *Teoría del derecho*. Editorial Trillas, S.A. de C.V.
- Corte Suprema de Justicia de la República (Perú). (2008). *Sentencia del Pleno Casatorio. Casación 2229-2008, Lambayeque*. <https://acortar.link/OqdpFd>
- Corte Suprema de Justicia de la República (Perú). (2011). *Sentencia del Pleno Casatorio. Casación N°2195-2011-Ucayali*. <https://acortar.link/T8S909>
- Gaona, G. (2013). El derecho a la tierra y protección del medio ambiente por los pueblos indígenas. *Nueva antropología*, 26(78), 141-161.
- Gibson, C.C., McKean, M.A., & Ostrom, E. (2000). *People and Forests: Communities, Institutions, and Governance*. MIT Press.

- Gobierno Regional San Martín. (2011). *Ordenanza Regional N° 012-2011-GRSM/CR*. <https://www.regionsanmartin.gob.pe/OriArc.pdf?id=76822>
- Gobierno Regional San Martín. (2017). *Plan de Implementación de la Zonificación Forestal (PIZF) del Departamento de San Martín*. <https://acortar.link/JJEcBX>
- Gonzales, G. (2003). *Curso de derechos reales*. Jurista editores.
- González, N. (2007). *Derecho civil patrimonial*. Palestra.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2018). *Metodología de la investigación* (7ta. ed.). McGraw-Hill.
- Jiménez, G.R. (2017). *La titulación como instrumento de inclusión social en el Perú. Caso COFOPRI. 1996-2015* [tesis de maestría, Universidad Católica Sedes Sapientiae]. Repositorio Institucional <https://hdl.handle.net/20.500.14095/524>
- Larson, A.M. (2013). *Derechos de tenencia y acceso a los bosques: Manual de capacitación para la investigación*. CIFOR.
- Malleux, R. (2010). *Tenencia de bosques en el Perú. Food and Agriculture Organization of the United Nations*.
- Martínez, F. (2020). *Sistemas agroforestales en la ganadería. Info Pastos y Forrajes*.
- Meinzen, R., & Mwangi, E. (2009). Cutting the web of interests: Pitfalls of formalizing property rights. *Land Use Policy*, 26(1), 36-43.

- Melgar, K.M. (2020). *Relación del derecho a la cesión de uso y el cumplimiento de protección de las tierras con aptitud forestal en la Comunidad Nativa de Mushuck Llacta de Chipaota, Provincia de San Martín-2019* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de San Martín]. Repositorio Institucional <http://repositorio.unsm.edu.pe/handle/11458/3775>
- Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI. (2015). Ley Forestal y de Fauna Silvestre – N° 29763 y sus Reglamentos. *SERFOR*. <https://acortar.link/wVki1C>
- Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. (2002). Resolución Ministerial N°549-2002-AG. Crean Bosques de Producción Permanente dentro del Patrimonio Forestal de los departamentos de San Martín, Huanaco, Pasco, Junín, Ayacucho, Cusco y Puno. Lima, Perú, 07 de junio de 2002. *El Peruano*.
- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS. (2008). *Decreto Supremo N°032-2008-Vivienda*. <https://faolex.fao.org/docs/pdf/per117586.pdf>
- Monterroso, I., Larson, A.M., Gutiérrez, Y., Quaedvlieg, J., & Jarama, L. (2019). Guía práctica para el proceso de titulación de comunidades nativas. *Centro para la Investigación Forestal Internacional (CIFOR)*.
- Morales, J.A. (2018). *La posesión de tierras en concesiones forestales en la Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, 2016-2017* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/2369>
- Mosquera Rojas, N. (2012). Sistemas posesorios con referencia al Código Civil del Perú. *Derecho y Cambio Social*, 1-22. [https://www.derechoycambiosocial.com/revista028/la\\_posesion.pdf](https://www.derechoycambiosocial.com/revista028/la_posesion.pdf)

- Nogueira, H. (2005). Aspectos de una Teoría de los Derechos Fundamentales: La Delimitación, Regulación, Garantías y Limitaciones de los Derechos Fundamentales. *Ius et Praxis*, 11(2), 15-64.
- Novoa, Z. (1995). Política de desarrollo rural, organización del espacio y medio ambiente en el Perú. *Espacio y Desarrollo*, (7), 183-225.
- Ossorio, M. (2018). *Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales* (1ra. ed.). Editorial Heliasta.
- Palacio, L.E. (1973). *Manual de derecho procesal civil*. Abeledo- Perrot.
- Poffenberger, M. (1990). *Keepers of the forest: land management alternatives in Southeast Asia*. Kumarian Press.
- Ponce, J. (2017). *Modelo estratégico de alianzas interinstitucionales para la titulación de predios rurales de los productores agrarios del distrito Las Pirias, Jaén-2016* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional <https://hdl.handle.net/20.500.12692/16841>
- Pulgar-Vidal, M. (2009). El aprovechamiento de los recursos naturales y los usos del territorio. *Revista De Derecho Administrativo*, (7), 462-470. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/view/14042>
- Reátegui, R. (2012). *Fundamentos para un nuevo modelo de Desarrollo*. Editora S.A.C.
- Reátegui, S. (2016). *Cambio de uso actual de la tierra en la Amazonía peruana: Avances e implementación en el marco de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre 29763*. Cooperación Alemana.

- Reyes, G.I. (2014). *Análisis de cambios de usos del suelo para los años 1984, 2000 y 2008 de la cuenca del río Tenancingo, Estado de México* [Tesis de maestría, Universidad Autónoma del Estado de México]. Repositorio Institucional <http://ri.uaemex.mx/handle/123456789/30940>
- Robiglio, V., y Mesía, N. (2018). Módulo 1: La cesión en uso para sistemas agroforestales. *Centro Internacional de Investigación Agroforestal (ICRAF)*.
- Rodríguez, I. (2019). Procedimiento administrativo de visto bueno: Enfoque Constitucional a la seguridad jurídica y al debido proceso. *Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 5(1), 208-229.
- Rubio, M.A. (1987). *El sistema jurídico-Introducción al Derecho*. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Sánchez, H.C., & Reyes, C.M. (2015). *Metodología y diseños en la investigación científica*. (5ta. ed.). Business Support Aneth SRL.
- Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR. (2015). *Ley Forestal y de Fauna Silvestre – Ley N° 29763 y sus Reglamentos*. <https://acortar.link/wVki1C>
- Tacconi, L. (2007). *Decentralization, forests and livelihoods: Theory and narrative*. Global Environmental
- Torres, A. (2021). *Derechos reales* (vol. 1). Pacífico editores S.A.C.
- Trejejo, L., & Trejejo, M. (2018). Zonificación forestal: El instrumento para acabar con los conflictos de ocupación del territorio. *CEDIA Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico*. <https://acortar.link/xa91h8>

- Tuss, M.M. (2017). *Concesiones forestales en el Perú–Avances y limitaciones* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Agraria La Molina]. Repositorio Institucional <https://hdl.handle.net/20.500.12996/3524>
- Vanegas, E.A., & Díaz, M.E. (2016). Políticas de acceso a la tierra rural y sostenibilidad ambiental Comunidades agrarias Sechina, La Ensenada y Cerro San Gil, Izabal, Guatemala. *Ciencia, Tecnología y Salud*, 3(1), 93-99.
- Vela, R.A. (2014). *Evaluación actual de las parcelaciones de tierras (proceso de titulación realizado por el PETT), en hogares rurales de la carretera Iquitos- Nauta, provincia de Maynas, región Loreto* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de la Amazonia Peruana]. Repositorio Institucional <http://repositorio.unapiquitos.edu.pe/handle/20.500.12737/3381>



## **Anexo 1**

Propuesta de lineamiento para el manejo de predios agropecuarios–cultivo en limpio o permanentes–en el sistema agroforestal en la cuenca de Mishquiyacu y Ponaza

Para la implementación de este modelo se ha tenido presente las políticas públicas explícitas o implícitas, la ley Forestal y de Fauna Silvestre N°29763 y reglamentos.

Dentro de este contexto se trata de darle un enfoque ecosistémico como estrategia para la gestión general del manejo del suelo, agua, recursos bióticos promoviendo su seguridad y manteniéndolas adecuadamente en su conservación y usos sostenibles de forma equitativa. Este enfoque requiere de una gestión sostenible, integral y segura, basados en las necesidades básicas de la sociedad, teniendo como soporte la producción de productos y prestación de servicios.

Reátegui (2012), indica que los recursos naturales se exacerbaban de tres maneras, las cuales aparecen por separado o juntas a la vez:

En primer lugar, el comportamiento humano puede producir una reducción en la cantidad y/o calidad de los recursos, si se utilizan más allá de su capacidad de renovarse como es la tierra, bosque o vida silvestre, cuando esto sucede, se dice que se está viviendo de los recursos naturales más que los beneficios e intereses que pueden proporcionarse agotándose en el tiempo.

Una fuente secundaria de degradación, de agotamiento o escasez, es el aumento de la población, que requiere más tierra y agua para ser distribuida entre más personas, reduciendo la cantidad disponible de cada individuo.

Y, en tercer lugar, es el desigual acceso a los recursos naturales resultando de leyes o derechos o un entorno sin restricciones que puede generar problemas, a menudo debido a la regulación y concentración de los derechos de propiedad que respaldan el suministro de recursos a unos pocos, lo que lleva al resto de la población a la pobreza.

En esta propuesta se busca que la economía esté al servicio del ser humano y de la nación, lo que incluye sentar las bases para: riqueza personal, libertad para organizar, planificación económica; y una economía egocéntrica cuyo fin principal de la vida económica, es obtener el bienestar de sus afectados habitantes.

Una economía auto-centrada, se caracteriza por el desarrollo dinámico de su mercado interno, en el que la movilización de los recursos locales disponibles, y en la utilización en el lugar de ubicación, cuyo desarrollo auto-centrado conduce al progresivo inicio del desarrollo del mercado interno..

### **De la propuesta basado en el principio de primacía de la realidad**

Para encuadrarse dentro de las políticas públicas ambientales y en un modelo ecosistémico con una economía autocentra-

da, se debe implantar una propuesta conforme al principio de la primacía de la realidad, implementándose de acuerdo con los principios de la fuente de la verdad, partiendo del otorgamiento y monitoreo de los contratos de cesión en uso para Sistemas Agroforestales dentro del marco legal previsto en la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N°29763 y reglamentos, que se encuentran actualmente comprendidas en la investigación dentro del bosque de producción permanente caso específico en las cuencas de Mishquiyacu y Ponaza, cuyas características han perdido esa condición, sin embargo se encuentran bajo el amparo del sistema forestal, proponiendo como título habilitante el contrato de cesión en uso, por estar dentro de tierras de capacidad de uso mayor forestal, y es necesario que se les debe dotar de un sistema, el cual se ha denominado propuesta lineamiento para el manejo de predios agropecuarios–cultivo en limpio o permanentes–en el sistema agroforestal en la cuenca de Mishquiyacu y Ponaza.

La legislación forestal vigente, reconoce la existencia de centros poblados y de usuarios en bosques que fueron desforestados hace muchos años y que en la actualidad solo se ha convertido en cultivos en limpio o permanentes, y que basado en el principio de la primacía de la realidad, y por ser tierras con capacidad de uso mayor forestal y de capacidad de uso mayor para protección ,se prohíbe el cambio de uso actual a fines agropecuarios, considerando por su propia naturaleza que tienen mayor aptitud para uso forestal requieren de una estrategia para su asignación de uso, por ser un ecosistema transformado ubicado en zona de producción agroforestal y silvopastoril aptas para desarrollar sistemas sostenibles de producción permanente, sin hacer el cambio

de uso a fines agropecuarios, sino mantener dentro de la misma categoría o área de tratamiento especial en zona de producción agroforestal y silvopastoral, porque han perdido tal condición y proceder con el otorgamiento de contratos de cesión en uso de predios agropecuarios considerándolos como ecosistemas modificados, que se enmarca en el modelo de los sistemas agroforestales, y de esta manera hacer el saneamiento con el otorgamiento del título habilitante, para darles a los usuarios seguridad jurídica, cuya competencia es del Gobierno Regional de San Martín y del Servicio Nacional de Flora y Fauna silvestre.

El otorgamiento de los Contratos de Cesión en uso de predios agropecuarios dentro del sistemas agroforestales, están previstos en la legislación de flora y fauna silvestre y por los años que tienen los usuarios en posesión, es conveniente hacer el saneamiento físico legal de oficio, para el otorgamiento de títulos habilitantes con el compromiso de mantener y proteger las áreas forestales para cumplir con lo dispuesto por los artículos 8 de la ley y 122 del reglamento.

Según Novoa (1995), señala que es necesario incorporar a la dimensión espacial ambiental en el análisis de desarrollo rural en el Perú, precisando conceptos como:

- Política de Desarrollo Rural, el concepto es utilizado de dos formas. Primero, cuando considera todos los objetivos, metas y estrategias propuestas por el gobierno a los agentes participantes en el proceso de desarrollo rural; El segundo significado, consistente con el diseño de la política, es considerar un sistema de herramientas que el

gobierno utiliza su autoridad para regular y controlar el comportamiento de los agentes privados y organismos públicos para realizar acciones tendientes a los objetivos, estratégicos y las metas definidas para zonas rurales y de tratamiento especial.

- Organización del Espacio, proceso en varias etapas sucesivas y asociadas: ocupación, acondicionamiento, organización. Visto en el contexto de los acontecimientos del Estado, se trata de organizar la sociedad cambiando su estructura y poniéndola en la forma o modelo original. Es un principio, por política pública, de programar en torno a un espacio dentro de un espacio determinado, en el caso específico teniendo en consideración la zonificación forestal de San Martín aprobado con R.M.N°039-2020-MINAN.
- La artificialización del ecosistema, actuando como medio agrícola, en mayor o menor medida, cambia lo natural modificando la composición topológica. Se crea un producto ambiental o de especialidad, para que uno pueda usarlo. El ecosistema artificial requiere una cantidad significativa de subsidios energéticos: fertilizantes, pesticidas y otros insumos.
- Percepción de la alteración ecológica, la artificialización cambia el sistema ambiental en mayor o menor medida por los efectos de las técnicas que tienden a aumentar la productividad. En cambio, la comprensión de los efectos debilitantes de ciertos eventos o procesos puede ocurrir

en diferentes momentos. Los procesos que tienen un impacto devastador son inmediatamente (incendio de un bosque, deslizamiento del suelo, etc.). Pero hay otros que sin ser catastróficos aparecen más lentamente y son percibidos durante largos periodos (erosión, agotamiento de fertilidad de suelo, etc.)

El aprovechamiento de los recursos naturales ha integrado con éxito la agricultura y la ganadería y otras grandes superficies. En algunos lugares esta conexión se ha hecho con cuidado, pero en otros la infraestructura se ha dañado. En este caso surgen tres procesos básicos: la deforestación, el mal uso del suelo y la degradación de la tierra que repercuten en el ambiente físico.

### **Base jurídica de contratos en cesión en uso de predios agropecuarios – cultivos en limpio o permanentes-, en el sistema agroforestales en la cuenca de Mishquiyacu y Ponaza**

La Constitución Política del Perú, en su artículo 66 garantiza el derecho al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, así como la ley de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales N°26821 y, al mismo tiempo, el Artículo 27, inciso d numeral 2, Artículos 38,63,119,127 de la Ley de flora y fauna silvestre N°29763 reconoce el otorgamiento de cesión en uso para cultivo en limpio o cultivos permanentes, prohibiendo como lo establece el Artículo N°123 del D.S.018-2015-MINAGRI, el otorgamiento de títulos de propiedad. Hecho que requiere además de mucho esfuerzo y procedimiento del Ministerio de Agricultura,

Gobierno Regional, Servicio Nacional de Forestal y de Fauna Silvestre, Ministerio del Ambiente, que se perdería el procedimiento en esas instancias y no se alcanzaría el objetivo de seguridad y control del manejo de los sistemas transformados. Por eso se plantea el modelo, por su mayor aptitud para uso forestal un tratamiento especial como zonas de producción agroforestal y silvopastoriles. Con Resolución N° 039-2020-MINAGRI se aprobó la Zonificación Forestal en la región San Martín, vigente desde el 20 de febrero de 2020, teniendo en cuenta los sistemas agroforestales cumple una función social es procedente la cesión en uso, conforme lo establece la Legislación Forestal y de Fauna Silvestre N° 29763 y Reglamento.

La labor social se cumple cuando se desarrolla simultáneamente el proceso agroforestal, de acuerdo con los criterios de legitimidad y seguridad.

### **De la seguridad jurídica posesoria legal y legítima en los sistemas agroforestales.**

La justificación a la seguridad jurídica, según Rodríguez Irma (2019), en su investigación titulada Procedimiento administrativo de visto bueno: Enfoque Constitucional a la seguridad jurídica y al debido proceso, sostienen que la seguridad jurídica, se constituye como un principio proclamado en todo el mundo, su base es la certeza y efectividad, seguridad, asegurar, armonía, el conocimiento claro, la seguridad del derecho, dentro de un marco de lo que se conoce, así como lo que esto prohibido y lo que está permitido por el poder público dentro del orden del

derecho, para otorgar a los ciudadanos seguridad y convicción en cada momento, que sepa con claridad su margen de actuación, hasta dónde puede llegar su actuación jurídica así como la de los demás ciudadanos u organismos, y por el contrario que conozca también con claridad las consecuencias que realice o realicen otros ciudadanos en el marco del derecho, estos deben establecer los resultados a obtener en la aplicación de los actos, normas, en definitiva que en todo momento pueda conocer los derechos propios y los derechos de los demás. Se la puede entender además como la claridad de lo que se debe cumplir dentro del ordenamiento objetivo, conoce y confía en el sistema normativo”. Por lo que la seguridad jurídica constituye en la condición esencial para la vida y el desenvolvimiento de las naciones y de los individuos que lo integran. Sustentándose en que el Derecho busca garantizar seguridad para la mejor convivencia dentro de la sociedad.

Con los títulos habilitantes, se otorga seguridad jurídica posesoria a los usuarios de las tierras por su capacidad mayor de uso de cultivo en limpio o cultivos permanentes al cual tienen derecho el usuario, siempre y cuando acrediten la posesión en forma continua, pública y pacífica.

**Propuesta del programa para contrato de cesión en uso de predios agropecuarios dentro de los sistemas agroforestales ubicados en bosques de producción permanente.**

La finalidad es otorgar contratos de cesión en uso para los sistemas agroforestales de predios ubicados en las cuencas de Mishqiyacu y Ponaza ocupados por usuarios en forma directa, pública y pacífica.

## ▪ **Etapas del proceso**

### **Del saneamiento integral**

El Saneamiento Integral implica acciones técnicas y legales, en la identificación del área, diagnóstico y concluye con la inscripción de los planos de ubicación, de extensión y colindancia y parcelación, en el Registros agroforestal a implementarse.

### **Del saneamiento individual**

Terminado el proceso de formalización integral, se mantienen las actividades de saneamiento singular. comenzando por la inmatriculación y terminando con el título habilitante individual

## **Del procedimiento y exigencias para el otorgamiento del título habilitante**

1. Empadronamiento de ocupación de predio dentro de las cuencas de Mishquiyacu y Ponaza.
2. De la posesión.
  - Ejercicio de la posesión directa, continua, pacífica y pública del predio.
  - Declaración Jurada de colindancia.
  - Declaración Jurada de no ser poseedor de otro predio, en el departamento o, en el territorio de la República.
  - Constancia de verificación expedida por la Municipalidad Distrital, teniente gobernador o juez de paz no letrado de distrito o caserío comprendido dentro de la jurisdicción.

- Emisión de actos de posesión: Esto es la determinación de posesión por medios documentarios provenientes de la autoridad competente.

### 3.- Del saneamiento físico legal

- Plano de ubicación del predio o tenencia.
- Plano de extensión y demarcación territorial.
- Actas de colindancia
- Informe favorable del SERFOR en tierras que estén técnicamente clasificadas como de capacidad de uso mayor para cultivo en limpio o cultivo permanente.
- Plano de protección de las fajas marginales de las cuencas.

### 4.- Del Otorgamiento del título habilitante

- De la resolución aprobando el contrato de cesión en uso para sistema agroforestales.
- De la suscripción del contrato de cesión en uso.

### 5.- Del Registro

- Inscripción del Contrato de Cesión en uso en el registro agroforestal a implementarse.

## **Propuesta de control y vigilancia basado en objetivos y acciones a establecerse en los contratos de cesión en uso de predios agropecuarios para mantener la existencia de los sistemas agroforestales de las cuencas de Mishquiyacu y Ponaza**

El objetivo es, establecer el control y vigilancia de usuarios

### **De la implementación**

### **Del control y vigilancia forestal y de fauna silvestre**

Líneas de Acción:

De las Actividades de Control Forestal y de Fauna Silvestre:

- Preparación del personal especializado y actores incluidos.
- Diseñar convenios de colaboración con los gobiernos locales y usuarios y el comité de gestión forestal.

Sistemas de incentivos a las Actividades de control y vigilancia:

- Convenios interinstitucionales con participación de la sociedad civil organizada.
- Multas de infracciones en materia forestales para el control y vigilancia.
- Incentivos económicos a usuarios identificados en las áreas de influencia.

## **Socialización**

Líneas de actividad:

Capacitación en temática agroforestal para autoridades y usuarios. Actividades:

- Talleres en temas de conservación, protección agroforestal.
- Realizar labores de escolarización ecológica en las entidades educativas del lugar.

Objetivo

Promoción de los sistemas agroforestales:

Para el manejo forestal sostenible

- Identificación de Áreas de Producción agroforestal.
- Establecer la plataforma de manejo agroforestal comunitario.
- Implementar técnicas de aprovechamiento sostenible.

Programas de reforestación con participación ciudadana

**Lineas de acción:**

- Identificar Núcleos Productivos Forestales.
- Recurrir al recurso financiero para desarrollar actividades de reforestación.

- Formalización y Registro de predios agroforestales.

Programas agroforestales con participación ciudadana

Lineas de accion:

Identificar Núcleos Productivos Forestales

Actividades:

- Creación de especies forestales a través de viveros.
- Espacios semilleros (banco de germoplasma).
- fomentar ejercicios de reforestación.
- Gestionar y proveer de recursos para desarrollar proyectos de reforestación.

Saneamiento y Registro de Áreas agroforestales

Actividades:

- Registro de predios agroforestales.
- Fomento el aprovechamiento sostenible acorde con la declaración de manejo del área agroforestal.

Objetivo

Establecer programa de capacitación, en sistemas agroforestales y la participación de la comunidad, para el cumplimiento de los contratos de cesión en uso.

## **PLANES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL**

Lineas De Acción:

- Integrar el componente forestal en los planes de Educación Ambiental. Con programas agroforestales.

### **Concientización en educación ambiental. líneas de acción:**

Programa de Desarrollo de concientización en Educación Ambiental, con la participativa ciudadana:

- Programa de desarrollo de concientización en educación ambiental:
- Dispersión de la regulación agroforestal.
- Implementación de campaña de publicidad.
- Disposición y difusión de material didáctico.

### **Instituciones involucradas en el sector agroforestal**

#### **Entidades del Gobierno Central:**

**Gobierno Regional de San Martín –Autoridad Regional Ambiental y SERFOR:** Es el órgano de control del ordenamiento Agrario y Ambiental de la Nación y, por tanto, le corresponde la administración, protección y aprovechamiento prác-

tico de los bienes normales de la Nación, teniendo por tal, el DGFFS es el cuerpo consciente. Una de sus principales capacidades es: Formular, coordinar y evaluar los acuerdos públicos en materia del Sector Agrario, en materia de salvaguardia y protección de los bienes naturales.

**Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre:** Es el Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Agricultura encargado de la administración y ordenamiento de los bienes forestales y de vida natural; cumplir y autorizar las disposiciones del servicio de guardabosques y el reglamento de vida indómita; dirigir y mostrar actividades con otras áreas públicas, estados cercanos y asociaciones de la cultura pública; evaluar y controlar el uso económico y el cambio esencial.

**Poder judicial:** Es el órgano encargado de regular la equidad, tiene facultades coactivas jurisdiccionales en el Perú, su labor es principal en la organización de la equidad en general y en la seguridad ecológica en particular ya que posee facultades coactivas.

**Ministerio Público:** Entre sus principales atribuciones está la tutela de la legalidad, los privilegios de los residentes y los intereses públicos, la representación de la sociedad en juicio, por las motivaciones de protección de la familia, los menores e incapaces y el interés social, así como para garantizar la calidad profunda del público; acusación de delito y remuneración común.

**Policía Nacional (PNP):** Tiene por objeto central: Garantizar, mantener y restablecer el Orden Interno; dar seguridad y ayuda a las personas y al área local; asegurar la consistencia con las Leyes y la seguridad de los recursos públicos y confidenciales, prevenir, investigar y combatir las irregularidades.

**Gobiernos Locales Provinciales:** De acuerdo con la Ley de Municipios, se debe enunciar, desde un punto de vista, el avance del lugar común y del área, y el mejoramiento territorial, del otro. Entre sus capacidades fundamentales está la de garantizar el aseguramiento y conservación de su inagotable patrimonio normal y clima.

**Gobiernos Locales Distritales:** Elementos directos como socios esenciales para lograr la seguridad y protección de su patrimonio natural sostenible y del clima, conforme a la Ley de Municipalidades.

**Organizaciones de Base y ONGs:** Asociaciones acreditadas con presencia en la sociedad común (Comedores Populares, Comités de Vaso de Leche, Rondas Campesinas o potencialmente Urbanas, afiliaciones naturales, etc.), están enfocadas a la seguridad y preservación de bosques y haciendas. agroforestería.

**Rondas Campesinas:** Tienen carácter legítimo, tienen una asociación compartida, practican capacidades relacionadas con la seguridad y la armonía común dentro de su extensión regional según lo establecido en su Ley.

**Comités de Autodefensas:** Asociación social conformada por el propio territorio, pueden mediar en el arreglo tranquilo de las contiendas que surjan entre particulares del territorio o asociaciones de su competencia.

**Usuarios del Sistema agroforestal:** Integrado especialmente por:

Los titulares de los contratos de cesión en uso agroforestal.

Titulares de los contratos de la junta (bosques cercanos).

Personas regulares y legítimas participaron en ejercicios de servicio de guardabosques.

Personas normales y también lícitas participaron en ejercicios de vida natural.

Personas regulares o potencialmente lícitas que se benefician directa o indirectamente de los bienes agroforestales.

Organizaciones públicas, que tienen dentro de sus competencias la preservación, aseguramiento y la gestión de activos de zonas remotas.

Estas instituciones formarán parte del Comité de Gestión Forestal y Fauna silvestre local.

## **Propuesta de reglamento y directiva para el otorgamiento y manejo del contrato de cesión en uso de predios agropecuarios dentro del sistemas agroforestales ubicados en bosques de producción permanente**

### **Capítulo I**

Disposiciones Generales

Artículo 1°. ENTIDAD RESPONSABLE

Gobierno Regional de San Martín- unidad ejecutora Autoridad Regional Ambiental.

Servicio Nacional de Flora y Fauna Silvestre –SERFOR.

Artículo 2°. USUARIOS

Usuarios que se encuentran en posesión en las cuencas de Mishquiyacu y Ponaza. **Artículo 3°. OBJETIVOS**

Determinar la entrega y el manejo del contrato de cesión en uso que se utilizará para fines agroforestales en las cuencas de Mishquiyacu y Ponaza-Picota.

Artículo 4°. FINALIDAD

Plantear las normas y técnicas para la autorización y ejecución del contrato de cesión en uso de cultivos en limpio o permanentes y agroforestales en las cuencas de Mishquiyacu y Ponaza.

## Artículo 5°. ALCANCE

El modelo de monitoreo de los contratos de cesión en uso está basado en los principios de legalidad y de primacía de la realidad y que es de aplicación para los usuarios asentados en bosques de producción permanente de las cuencas de Mishquiyacu y Ponaza -Picota. y para todo usuario-persona natural que requiera acceder a contratos de cesión en uso para sistemas agroforestales y cuyo modelo sirvan a las Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre y lo utilicen para perfeccionar los contratos de cesión en uso.

## Capítulo II

### Artículo 6. BASE LEGAL

Las propuestas de Reglamento se sustentan en las siguientes normas:

Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de Recursos Naturales.

Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Art.19, 63,111,119,131,inc.c,134,135,147 y 153.

Resolución Directoral N° 081-2017-SERFOR-DE por la que se aprueban las normas para permitir la utilización de contratos de obra para marcos agroforestales. Meta de la Dirección Ejecutiva N° 163-2015-SERFOR-DE normas para la concertación de DEMA en

Contratos de Cesión en uso para marcos Agroforestales.

DS N° 009-2013-MINAGRI, Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.

DS N° 020-2015-MINAGRI que aprueba el Reglamento para el Manejo de Plantaciones Forestales y Sistemas Agroforestales.

DS N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444–Ley de Procedimiento Administrativo General.

### **Capítulo III**

Del otorgamiento de oficio para contratos de cesión en uso de predios agropecuarios dentro del sistema agroforestal por estar ubicados en bosques de producción permanente.

Reglamento para el otorgamiento de contratos de cesión en uso para los sistemas agroforestales, presentado por la comisión especial establecida para los contratos cesión en uso de sistemas agroforestales, en la cual determina los requisitos, obligaciones, derechos, prohibiciones e incompatibilidades de los usuarios-beneficiarios, así mismo contiene la directiva y el cronograma, anexos y formatos y modelo de contrato de cesión en uso para sistemas agroforestales.

## **Capítulo IV**

Del procedimiento de oficio para el otorgamiento de cesión en uso para sistemas agroforestales.

**Artículo 1.-** De la solicitud de inscripción de los usuarios o beneficiarios.

Se realizará de acuerdo al cronograma establecidos en la directiva.

## **Capítulo V**

Del otorgamiento de contrato para la cesión en uso de predios agropecuarios dentro de los sistemas agroforestales ubicados dentro de bosques de producción permanente

**Artículo 2°** Etapas de identificación y calificación de solicitudes de los usuarios.

Comprende la identificación y calificación de los usuarios, de la visita de inspección en campo, Informe técnico e Informe legal y suscripción de los contratos aprobados mediante resolución directoral ejecutiva.

**Artículo 3°** El proceso de los contratos de cesión en uso para sistemas agroforestales tiene las siguientes etapas:

Inscripción de usuarios.

Declaración de usuarios calificados por la comisión especial, en razón del cumplimiento de los requisitos esta-

blecidos para la suscripción de los contratos.

Usuarios calificados positivamente pasan al proceso de la visita inspectora y levantamiento del acta de verificación de la posesión, existencia de bosques de cultivos en limpio o permanentes y de cultivos agroforestales.

Informe técnico sobre la posesión, mapa de ubicación, tipo de zona (Zonificación forestal satelital).

Informe legal propuesta de Contratos de cesión en uso.

Los usuarios beneficiarios para la suscripción de los contratos de uso para sistemas agroforestales, son propuestos por la Comisión especial a cargo de este procedimiento, cuyos contratos son aprobados por la Autoridad Regional Ambiental.

## **Capítulo VI**

De la comisión especial para el otorgamiento del contrato de cesión en uso para los sistemas agroforestales en las cuencas de Mishquiyacu y Ponaza

### **Artículo 4.- De la Comisión**

La Comisión especial para otorgamiento de los contratos de cesión en uso para sistemas agroforestales estará constituida por: Representante de la Autoridad Regional Ambiental quién la presidirá; un representante del Servicio Nacional de Flora y Fauna Silvestre; Asesoría Legal, un integrante del Comité de Gestión de flora y fauna silvestre.

### **Artículo 5.- Funciones de la Comisión**

La comisión para otorgamiento de los contratos de ce-

sión en uso para sistemas agroforestales, ejercerán sus funciones permanentemente hasta el otorgamiento y aprobación con resolución de los contratos de cesión en uso. Siendo sus funciones las siguientes:

- Proponer el otorgamiento de contratos de cesión en uso para sistema agroforestales.
- Verificar los requisitos exigidos en la directiva.
- Evaluar calificar y proponer los contratos de cesión en uso.
- Hacer la publicación de los contratos de cesión en uso.
- Custodiar la documentación durante el proceso de otorgamiento de contrato de cesión en uso.
- Resolver reclamaciones.
- Solicitar apoyo técnico y legal a la Autoridad Regional Ambiental.
- Emitir su informe final del otorgamiento de contratos de cesión en uso. Para la emisión de la resolución y firmar el contrato de cesión en uso.

#### **Disposiciones complementarias y finales** **disposiciones complementarias**

**Primera.**—Si durante el procedimiento para el otorgamiento de contrato de cesión en uso, se comprueba que los usuarios han presentado declaraciones juradas y/o documentos falsos, automáticamente serán excluidos e informados a la Autoridad Regional Ambiental, para los fines de ley.

**Segunda.**—La impugnación sobre falta de requisitos exigidos se realizará de acuerdo con la directiva.

#### **Disposiciones finales**

**Primera.**—La comisión especial tiene facultades para re-

solver los conflictos, controversias que se presenten durante el procedimiento para el otorgamiento de contratos de cesión en uso para los sistemas agroforestales.

**Segunda.**—Cualquier situación no prevista será resuelta conforme a las reglas de la sana crítica y con arreglo a la normatividad vigente.

**Tercera.**—El presente reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación.

### **Directiva para el otorgamiento de contrato de cesión en uso para sistemas agroforestales de las cuencas de Mishquiyacu y Ponaza- Picota.**

#### **I. Aspectos generales**

La directiva regula el otorgamiento de contratos de cesión en uso para los sistemas agroforestales de las cuencas de Mishquiyacu y Ponaza- Picota.

#### **II.- Del procedimiento de oficio para el otorgamiento de contratos de cesión en uso para los sistemas agroforestales de las cuencas de Mishquiyacu y Ponaza- Picota.**

##### **Artículo 1. Del Procedimiento**

1. Inicio del procedimiento
  - a. Identificación de los usuarios.
  - b. Constancia de posesión de permanencia y conducción otorgada por las autoridades del sector.
  - c. Plano de ubicación precisando la zona de producción agroforestal.
  - d. Declaración jurada de compromiso de la conducción y mantenimiento de la existencia de bosques.

2. Verificación y calificación de usuarios para el acceso a los contratos de cesión en uso

- a. Declaración jurada que está en posesión en forma directa, continua y permanente que se encuentra en zona de tratamiento especial para producción agroforestal.
- b. Declaración de no tener antecedentes penales por delitos ambientales.

3. De la Visita Inspectiva en campo

- a. Apersonamiento de las partes en el predio con intervención del Comité de Gestión forestal.
- b. Levantamiento del acta inspectiva de la verificación del predio suscrito por las partes y el comité de gestión.

4. Del Informe técnico.—que sustente la existencia del predio, linderos, producción existencia de bosques y plantaciones, posesión pacífica, área solicitada, cultivos agrícolas, pecuaria, pastizales, sistema agroforestal, mapa de ubicación, tipo de zona (z.f. satelital y división interna de áreas.

5. Del Informe legal.—Consistente en la elaboración de los contratos de cesión en uso, suscripción de los contratos y proyecto de resolución de aprobación del contrato e inscripción en el registro catastral y oficina registral.

6. De la Aprobación de los contratos con Resolución directora ejecutiva de la Autoridad Regional Ambiental e inscripción en el Catastro agroforestal. y en la Oficina Registral.

**Artículo 9.- Monitoreo de las obligaciones de los contratos de cesión en uso para sistemas agroforestales.** Está inmerso en la propuesta para el control y vigilancia basado en los contratos de cesión en uso para mantener la existencia de los sistemas agroforestales de las cuencas de Mishquiyacu y Ponaza.





Religación  
**Press**  
Ideas desde el Sur Global



RELIGACIÓN  
**CICSHAL**



**Religación**  
Press

## **Regulación legal de títulos habilitantes agroforestales**

Actividades en bosques de producción  
permanente

ISBN: 978-9942-642-28-8



9 789942 642288